



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 13 DE MARZO DE 2001

Número 60

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

3787 2617 Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código AFX17C-4.

Consejería de Educación y Universidades

3794 2623 Orden de 20 de febrero de 2001, por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3823 2618 Orden de 1 de marzo de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la creación y/o mantenimiento de Centros Locales de Empleo dirigidos a mujeres y jóvenes, en las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

3828 2620 Orden de 2 de marzo de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales para la prestación de servicios o realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

3832 2609 Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone al publicación de la modificación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula.

3832 2610 Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone al publicación de la modificación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora Distrito Hipotecario de Lorca

3832 2613 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Yecla

3833 2614 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

3834 2612 Notificación a obligados tributarios.

3835 2611 Notificación a obligados tributarios.

Pág.

	Consejería de Economía y Hacienda	
3836	2621	Citación a contribuyentes.
3837	2622	Notificación a interesados.
	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente	
3837	2616	Anuncio de contratación.
3838	2615	Anuncio de contratación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

	Ministerio de Hacienda	
	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
	Delegación Especial de Murcia	
	Dependencia Regional de Aduanas e II. EE. de Murcia	
3839	2431	Pendientes de notificación.

	Ministerio de Hacienda	
	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
	Delegación de Murcia. Inspección	
3839	2396	Notificación a interesados.
3839	2399	Notificación a interesados.
3840	2397	Notificación a interesados.
3840	2398	Notificación a interesados.

	Ministerio del Interior	
	Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia	
3841	2381	Notificación de Expedientes.
3844	2382	Notificación de Expedientes.
3847	2383	Notificación de Expedientes.

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
	Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
3852	2392	Notificación resoluciones primera instancia.
3853	2387	Notificación de actas de infracción.
3854	2390	Notificación resoluciones de recurso ordinario (infracción).

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
	Tesorería General de la Seguridad Social	
	Dirección Provincial de Murcia	
3854	2394	Edicto de notificación de la reclamación de deuda a deudores, no localizados.

Pág.

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
	Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
3858	2385	Sección Liquidaciones y Riesgos Laborales. Publicación S.H. 2/01.
3858	2384	Sección Liquidaciones y Riesgos Laborales. Publicación Liquidaciones 2/01.

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante	
3859	2429	Acuerdo de Remisión del expediente administrativo número 240/99, en relación con el recurso contencioso-administrativo 3/1.348/2000.
3859	2428	Notificación de expediente.

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
	Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
3860	2386	Notificación.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Ocho de Murcia	
3861	2667	Juicio verbal civil número 725/00.
	Primera Instancia número Uno de San Javier	
3861	2666	Ejecución de títulos judiciales número 322/1990.

VI. Administración Local

	Totana	
3863	2024	Corrección de error.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

	Notaría de don Juan Pérez Martínez	
3863	2602	Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.
3864	2603	Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

2617 Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código AFX17C-4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 67, de 23 de marzo de 1998).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Número de errores

Valoración del test: Número de aciertos -

Número de alternativas - 1

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 4 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

En caso de ser un supuesto práctico, éste será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 1993, 1997 y 1998, a

razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de los años 1993 en adelante de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Psicología.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente

en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.955 pesetas, (35.79 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D^a. Josefa García Lozano

Suplente: D. Antonio Granados Moreno

Secretario

Titular: D. Julio Alberto Vizueté Cano

Suplente: D. Antonio Martínez-Mena García

Vocal primero

Titular: D. Joaquín Gil Muñoz

Suplente: D^a. Juana González Boluda

Vocal Segundo

Titular: D. Concepción López Soler

Suplente: D. Julio Pérez López

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco José Fernández Sánchez

Suplente: D. Lorenzo Antonio Hernández Pallarés

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 7 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1º.- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de febrero de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a . con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos

De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología, (Orden de 22 de febrero de 2001)

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a . con D.N.I

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).
Ministerio
Organismo

Nº ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología, (Orden de 22 de febrero de 2001)

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

Consejería de Educación y Universidades

2623 Orden de 20 de febrero de 2001, por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece en su apartado 3 los requisitos y las condiciones en que los funcionarios de los Cuerpos docentes pueden adquirir la condición de Catedrático, disponiendo que se adquirirá con carácter personal, podrá reconocerse al treinta por ciento de los funcionarios de cada Cuerpo y se valorará a todos los efectos como mérito docente específico.

Dicha disposición fue desarrollada reglamentariamente mediante el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, que en su Capítulo IV establece los requisitos que deben reunirse para adquirir tal condición, el carácter personal de la misma, el sistema de selección, la prueba que debe realizarse, los méritos que deben valorarse y demás consideraciones a las que se ajusta la presente convocatoria.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, establece que las Administraciones educativas dispondrán los procedimientos para que la valoración de la práctica docente sea tenida en cuenta en el desarrollo profesional del profesorado, junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

En su virtud, y en uso de las competencias que tiene atribuida esta Consejería de Educación y Universidades por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30) y Decreto 53/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2):

DISPONGO:

BASE 1 Normas Generales

1.1. Se convoca procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

1.2. Podrán adquirir la mencionada condición en cada especialidad, mediante la presente convocatoria, el número de profesores que se indica en el anexo I a esta Orden, sin que sea posible acumular las plazas de las distintas especialidades y Cuerpos.

1.3. Al desarrollo de este procedimiento le será de aplicación las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).
- Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 2 de abril).

- Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción interna y Provisión de puestos de la Administración Regional (B.O.R.M. de 15 de julio).

- Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 23).

- Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 30).

- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a las que quedan sometidos tanto los participantes como la Administración, constituyendo, por tanto, la ley del procedimiento selectivo que se convoca.

1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, el sistema de selección constará de:

- **Concurso de méritos**, en el que se valorarán los méritos contemplados en el baremo publicado como anexo II a la presente Orden.

- **Prueba**, consistente en la exposición oral de un tema ante el Tribunal, en las condiciones establecidas en la base 6 de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas que se convocan se realizarán en las localidades que por esta Consejería se determinen. El número de solicitantes condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

1.6. Las pruebas comenzarán y concluirán en las fechas que fije la Dirección General de Gestión de Personal de la Consejería de Educación y Universidades.

BASE 2

Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos al presente procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas o del de Artes Plásticas y Diseño.

2.1.2. Haber prestado servicios como funcionario de carrera del Cuerpo y la especialidad por la que se participa durante un período mínimo de ocho años, contados hasta el 30 de septiembre de 2001.

En el caso de los profesores titulares de especialidades propias de la Formación Profesional Específica, derivadas de la implantación de lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, se considerará que reúnen este requisito teniendo en cuenta tanto los servicios prestados en la nueva especialidad de adscripción, como los prestados en la antigua especialidad que haya dado origen a la actual.

2.1.3. No tener adquirida la condición de Catedrático.

2.1.4. Tener destino, definitivo o en expectativa, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al centro en el que tuvieran su destino definitivo docente en el momento de producirse la situación o adscripciones citadas.

Asimismo, para aquellos funcionarios que se encuentren en régimen de comisión de servicios o circunstancias análogas, se considerará como centro de destino aquél en el que tengan destino definitivo.

2.2. Todos los requisitos, excepto el contemplado en la base 2.1.4., deberán mantenerse hasta la resolución del presente procedimiento.

2.3. Sólo se podrá participar en el presente procedimiento por uno de los Cuerpos y especialidades convocados.

BASE 3

Solicitudes, documentación adjunta, tasas de inscripción y plazo de presentación.

3.1.1. Todos aquellos profesores que, reuniendo los requisitos establecidos en la base anterior, deseen tomar parte en el presente procedimiento, deberán hacerlo constar en instancia que se ajustará al modelo que se recoge como anexo III-A a la presente Orden, que será facilitada gratuitamente en el Negociado de Información de la Consejería de Educación y Universidades.

En la solicitud se consignarán, inexcusablemente, el código del Cuerpo, el de la especialidad de la que es titular y la especialidad por la que participa, de acuerdo con los códigos que figuran en las instrucciones del anexo III-B de la presente Orden. Su no consignación determinará la exclusión del aspirante.

3.1.2. Los aspirantes que presenten algún tipo de minusvalía y requieran algún tipo de adaptación, deberán indicarlo en la correspondiente casilla de su solicitud, y acompañar el correspondiente informe médico, adjuntando además escrito indicando la minusvalía que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que, para la realización de la prueba solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

3.1.3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.2. Lugar, plazo de presentación y tasas de inscripción:

3.2.1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Universidades, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

3.2.2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación adjunta a que se refiere la presente base, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.2.3. Tasas de inscripción:

Según lo previsto en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, la tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.919 pesetas (17,54 euros).

El pago de la tasa se llevará a cabo ingresando su importe a nombre de «Adquisición Condición de Catedrático. Consejería de Educación y Universidades», en el Código Cuenta «20430002710100001697» de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

3.2.5. Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse, en el plazo indicado en el apartado 3.2.2 de la presente base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán urgentemente al organismo convocante. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.4 de esta convocatoria.

3.3. Documentación que deberá adjuntarse a las instancias.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Declaración de los méritos que se aleguen, según modelos anexos IV y V a esta Orden.

- Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se refiere el baremo anexo II a esta Orden, a excepción de la Memoria a que se refiere el apartado 4, que se entregará en el acto de presentación previo a la realización de la prueba, y de la hoja de servicios, que se incluirá de oficio por la Dirección General de Gestión de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se admitirán, para la acreditación de los referidos méritos, las copias de los documentos correspondientes, siempre que exista constancia de su autenticidad.

BASE 4

Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Educación y Universidades dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, ordenados por especialidades, y fijando lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, así como la distribución de aspirantes por Tribunal. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La lista de admitidos y excluidos será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades. En dicha lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causas de exclusión de los aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de la citada Orden, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C. Dichas peticiones de subsanación irán dirigidas al Consejero de Educación y Universidades y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

4.3. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superación de las fases de oposición y concurso, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

4.4. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5 Órganos de selección

5.1. La selección de los participantes en el procedimiento al que se refiere esta convocatoria se realizará por los siguientes órganos de selección:

- Comisiones de Selección.
- Tribunales.

Los funcionarios de carrera en activo que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 5.1.2 de la presente Orden, deseen formar parte de los órganos de selección, deberán solicitarlo en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente convocatoria, mediante solicitud dirigida al Consejero de Educación y Universidades, conforme al modelo publicado como anexo X a la presente convocatoria.

5.1.1. Comisiones de Selección:

En el caso de que exista más de un Tribunal por especialidad, se constituirá una comisión de selección para cada una de ellas, que estará formada por un número no inferior a cinco miembros, e integrada por los presidentes, secretarios y, en su caso, vocales primeros, por este orden, de cada uno de los Tribunales de dicha especialidad, actuando como presidente de la misma el presidente del Tribunal número 1, y como secretario el funcionario con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que formen parte de la comisión, salvo que por ésta libremente se disponga otra cosa.

En aquellas especialidades en que se nombre un Tribunal único, éste actuará además como comisión de selección.

5.1.2. Tribunales:

Los Tribunales estarán constituidos por cinco miembros, pudiendo nombrarse tantos Tribunales como se estime necesario:

a) Un presidente, designado por la Consejería de Educación y Universidades entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos Docentes y especialidad correspondiente que posean la condición de Catedrático, o de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o de Inspectores de Educación.

b) Un vocal, como máximo, perteneciente al Cuerpo y especialidad correspondiente, que posea la condición de Catedrático, designado mediante sorteo público de entre los que se ofrezcan como voluntarios.

c) El resto de Vocales, hasta completar el número de cuatro, serán designados por sorteo público, de entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo y especialidad correspondiente, que posean la condición de Catedrático.

El sorteo al que aluden las letras b) y c) de este subapartado, se realizará en el Salón de Actos de la Consejería de Educación y Universidades, a las 10,00 horas, el quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el Tribunal libremente disponga otra cosa.

En el supuesto de que no sea posible designar a todos los miembros en las condiciones anteriormente señaladas, podrán designarse profesores de otras especialidades de cualquiera de los Cuerpos a los que se refiere la presente convocatoria que posean la condición de Catedrático y de los Cuerpos docentes universitarios, así como unificar varias especialidades en un solo Tribunal. En aquellas especialidades en que no sea posible constituir los Tribunales de acuerdo con lo anteriormente dispuesto, podrá designarse a profesionales especialistas en la materia como vocales de la comisión.

Se podrán nombrar presidente y vocales suplentes, de conformidad con los criterios por los que se han designado los Tribunales.

Los tribunales y, en su caso, las comisiones de selección, podrán proponer, previa autorización de la Consejería de Educación y Universidades, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Consejero de Educación y Universidades. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el Órgano de Selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

5.1.3. La Inspección de Educación llevará a cabo la evaluación de la práctica docente de aquellos aspirantes que lo deseen, a la que hace referencia el apartado 1.2.8. del baremo anexo II a la presente Orden, y que no hayan sido evaluados previamente en los procedimientos de licencia por estudios o acreditación para la función directiva realizados a partir del curso 1995-1996, considerando la docencia directa en el aula, las actividades relacionadas con ella y las iniciativas para mejorar la práctica docente, así como aquellas otras actuaciones de carácter general relacionadas con la coordinación pedagógica y la participación en la vida del centro y la atención al alumnado y, en su caso, a sus familias, de acuerdo con los apartados establecidos en los anexos IX a), b), c), d) y e).

La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa aprobará, en el plazo máximo de 2 meses a partir de la publicación de la presente Orden, los indicadores de los diversos aspectos del baremo de la evaluación de la función

docente, que serán conocidos por los candidatos antes de poner en marcha el proceso de valoración, así como la documentación técnica en la que se recojan los elementos fundamentales del mismo. Para el caso de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, la citada Dirección General recabará informe previo de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

No podrán llevar a cabo la evaluación mencionada los Inspectores de Educación que hayan presentado solicitud de participación en esta convocatoria.

5.1.4. Procedimiento para la valoración de la práctica docente.

5.1.4.1. El Inspector Jefe designará como responsable y coordinador del proceso al Inspector/a del centro o, en su defecto, a un Inspector/a con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un funcionario docente que actualmente desempeñe su función en la Inspección de Educación, su valoración será responsabilidad del Inspector Jefe.

5.1.4.2. El candidato remitirá a la Inspección de Educación, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la lista de admitidos, solicitud de valoración de su labor profesional, acompañando un breve informe escrito sobre su actividad profesional. Una vez recibido el informe, el Inspector/a responsable, previo acuerdo entre ambos, mantendrá una entrevista con el candidato, con el fin de conocer su propia valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional del candidato. En dicho acto, el candidato podrá presentar cuantos documentos considere pertinentes para la valoración de su actividad profesional.

5.1.4.3. Para realizar la valoración de la labor docente, el Inspector/a responsable se entrevistará con el Director/a, el Jefe/a de Estudios y con el Jefe/a de Departamento, que transmitirán al Inspector los datos con los que ellos cuenten sobre la valoración que la comunidad educativa tenga acerca de la tarea docente del solicitante. El proceso de valoración incluirá igualmente la visita del Inspector/a al aula o aulas en que preste servicios el solicitante, previo acuerdo entre ambos. Deberá asegurarse la participación de un especialista, si el Inspector/a responsable no lo es, que será un Inspector/a o un Profesor/a con la condición de Catedrático. Se entenderá por especialidad del Profesor/a la que le corresponde según la normativa vigente sobre especialidades del profesorado de las enseñanzas del Régimen General.

5.1.4.4. En el caso de candidatos que presten servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, el Inspector/a responsable recabará información de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, del Director/a del Equipo y del propio candidato y, en su caso, de los Directores/as y Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros en los que éste lleve a cabo su labor.

Si el solicitante es un funcionario docente que actualmente desempeñe su función en la Inspección de Educación, el Inspector Jefe se entrevistará con el Inspector Jefe de Distrito, pudiendo recabar cuanta información estime oportuna de otros Centros Directivos de la Administración.

Si se trata de candidatos que presten servicios como asesores de formación en centros de profesores, el Inspector responsable recabará informe de la Dirección General de

Formación Profesional e Innovación Educativa, del Director del centro de profesores y del propio candidato, en su caso.

5.1.4.5. Cuando el profesor/a que deba ser valorado/a sea el Director/a del centro o el Jefe/a de Estudios, el Inspector recabará información de los restantes miembros del equipo directivo y órganos de coordinación docente.

En el caso de que el Profesor/a ejerza otro cargo distinto, el Inspector/a se entrevistará con el Director/a del centro, quien deberá transmitir la información de que disponga acerca de los aspectos correspondientes objeto de valoración.

5.1.4.6. El responsable de la valoración, a partir de la información recabada, de la autoevaluación del candidato y de su propia valoración, elaborará el informe final, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los anexos IX a), IX b), IX c), IX d) y IX e) de la presente Orden, según proceda.

5.1.4.7. El Inspector responsable de la valoración elaborará el informe final, conforme al modelo anexo XI a esta Orden, que tendrá carácter confidencial, y que hará llegar al interesado por alguna de las formas previstas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el interesado podrá presentar reclamación ante el Jefe de la Inspección de Educación, en el plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas deberán resolverse en el plazo de cinco días naturales y su resultado será comunicado a los interesados en la forma prevista en el párrafo anterior.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades.

5.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los órganos de selección se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo establecido al respecto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, debiendo constituirse y actuar en las fechas que determine la Dirección General de Gestión de Personal.

5.2.1. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, la participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por los Servicios Médicos de la Consejería de Educación y Universidades, o el haber realizado tareas de preparación a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Educación y Universidades, cuando concurren en ellos las circunstancias anteriores.

Los presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de Selección declaración expresa de no hallarse

incursos en las circunstancias previstas en los párrafos anteriores.

El plazo para manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del nombramiento de los órganos de selección.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal o de la comisión de selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a los distintos actos del procedimiento convocados por su presidente, incluidos los de constitución y presentación de participantes, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que corresponda.

Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Consejería de Educación y Universidades publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la disposición de nombramiento de los nuevos miembros de los órganos de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta base o por causa de fuerza mayor.

A los órganos de selección les será de aplicación, además de lo previsto en el presente apartado, lo que establece el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

5.2.2. Cada presidente convocará de forma fehaciente a los miembros de su Tribunal, fijando el lugar, la fecha y la hora para llevar a cabo el acto de constitución del mismo, que deberá ser previo al de la presentación de los aspirantes.

En dicha sesión los Tribunales determinarán qué miembro asumirá las funciones de secretario y adoptarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del procedimiento.

Al acto de constitución de los Tribunales deberán asistir todos sus miembros titulares, así como los suplentes que expresamente cite el presidente, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados.

5.2.3. Tras constituirse cada Tribunal, previa convocatoria de su presidente y con anterioridad al acto de presentación de los aspirantes, se constituirán, en su caso, las Comisiones de Selección con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros.

5.2.4. Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Consejero de Educación y Universidades, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente y el secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.2.5. De todas las reuniones que celebren los órganos de selección se levantará el acta correspondiente, que será firmada por el secretario y visada por el presidente.

5.3. Funciones de los órganos de selección.

5.3.1. Las funciones de las Comisiones de Selección serán:

- La coordinación de los distintos Tribunales de su especialidad.

- El establecimiento de criterios homogéneos de actuación de sus Tribunales.

- Fijar los criterios de valoración, tanto de la prueba prevista en la base 6 de esta convocatoria, como de la Memoria a que se hace referencia en el apartado 2 del baremo de méritos anexo II.

- La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento, la ordenación de los aspirantes y la declaración de los que hayan superado el procedimiento selectivo.

- La elaboración y elevación a la Consejería de Educación y Universidades de las listas de aspirantes seleccionados.

5.3.2. Las funciones de los Tribunales serán las siguientes:

- La valoración de los conocimientos a que se refiere la prueba contemplada en la base 7 de la presente Orden, de acuerdo con los criterios que expresamente hayan fijado las Comisiones de Selección, y que harán públicos en el acto de presentación de aspirantes establecido en la base 7.1. de la presente convocatoria.

- La calificación de la Memoria a que se refiere el apartado 4 del baremo de méritos anexo II, de acuerdo con los criterios fijados en las mismas condiciones previstas en párrafo anterior.

- La asignación de las puntuaciones correspondientes a los méritos alegados por los apartados 1.2, 2 y 3 del baremo.

En el caso de que exista un solo tribunal en la especialidad, éste ejercerá las funciones asignadas a las Comisiones de Selección, establecidas en el apartado 5.3.1 anterior.

Las Organizaciones Sindicales podrán designar un representante que acudirá con voz y sin voto a la valoración de los méritos recogidos en el Baremo anexo II a la presente Orden.

5.3.3. Funciones encomendadas a otros órganos de la Administración:

La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes por el apartado 1.1. del baremo se realizará por la Unidad administrativa correspondiente de la Dirección General de Gestión de Personal, la cual realizará esta valoración en nombre de los Órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

5.3.4. La Inspección de Educación llevará a cabo la evaluación de la práctica docente, conforme se establece en el subapartado 5.1.3.

La valoración positiva de la práctica docente se tramitará a la Dirección General de Gestión de Personal, que la hará llegar a las Comisiones de Selección.

5.4. En ningún caso las Comisiones de Selección podrán declarar que ha superado el procedimiento objeto de esta convocatoria un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por cada Cuerpo y especialidad según la base 1 de esta convocatoria. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.5. Los miembros de los órganos de selección que actúen en el presente procedimiento tendrán derecho a percibir las cuantías correspondientes, en concepto de dietas e indemnizaciones, que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

5.6. Los órganos de selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, siempre que

éstas no sean incompatibles con el normal desempeño de la función docente.

5.8. La Dirección General de Gestión de Personal podrá dictar cuantas instrucciones complementarias considere necesarias para el funcionamiento de los órganos de selección.

BASE 6

Comienzo y desarrollo de la prueba

6.1. Comienzo:

Con antelación suficiente, esta Consejería de Educación y Universidades publicará, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la Orden en la que se indiquen los lugares en los que los tribunales anunciarán la fecha, hora y lugar del acto de presentación de aspirantes, así como del inicio de la celebración de la prueba, los lugares donde se lleven a cabo las actuaciones y cuantas cuestiones se estimen oportunas.

Los aspirantes serán convocados, tanto para el acto de presentación como para la realización de la prueba ante los tribunales, en único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan puntualmente, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por cada tribunal.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde se estén celebrando las actuaciones con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

6.2. Desarrollo:

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo que realice la Dirección General de Gestión de Personal durante el acto a que se refiere la base 5.1.2 de la presente convocatoria. Aquellos tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Asimismo, si los órganos de selección tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Consejero de Educación y Universidades, y comunicarle las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al procedimiento, a los efectos procedentes. No obstante, hasta tanto se dicte la oportuna Resolución, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el mismo.

Contra la Resolución que adopte el Consejero en esta materia, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

BASE 7

Normas específicas para la actuación ante los tribunales

7.1. Acto de presentación:

En este acto, aludido en el apartado 6.1. de la presente Orden, el aspirante deberá comunicar al tribunal, mediante escrito dirigido al mismo y que le entregará personalmente, el tema que va a exponer en la prueba, elegido en la forma que se indica en la base 7.2., sin que posteriormente pueda modificar su elección.

Igualmente, en este acto, los aspirantes que presenten la Memoria a que se refiere el apartado 4 del baremo de méritos que se adjunta como anexo II a esta Orden, efectuarán la entrega de la misma al tribunal, personalmente.

La Memoria, cuyo contenido deberá adaptarse a las especificaciones contempladas en el anexo VI a la presente Orden, tendrá carácter personal e individual.

La portada de dicha Memoria deberá ajustarse al modelo que se publica como anexo VII a la presente convocatoria.

El acto de presentación tendrá lugar, como mínimo, una semana antes del inicio de celebración de la prueba.

7.2. Prueba:

Consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad por la que se presenta el aspirante, y que será elegido por el mismo de entre los que componen la parte A) del temario de su especialidad. El tema deberá haberse comunicado previamente al tribunal, según lo dispuesto en la base 7.1. anterior. El temario de la especialidad será el vigente en los procedimientos para ingreso en la función pública docente en los Cuerpos objeto de la presente convocatoria, que se indican en la base 7.4 de esta Orden.

A la exposición seguirá un debate que versará sobre el contenido de la misma y de la Memoria, si ésta se hubiera presentado.

La exposición del tema tendrá dos partes: la primera de ellas versará sobre los aspectos académicos del tema; deberá apoyarse en cuantas referencias bibliográficas y documentales se estimen necesarias para alcanzar el nivel científico y técnico que la condición de Catedrático requiere. En la segunda, el aspirante deberá relacionar el tema con el currículo vigente en esta Comunidad Autónoma, realizando el oportuno planteamiento didáctico, en función de la etapa, curso o ciclo formativo al que lo refiera.

El candidato dispondrá, como máximo, de un período de una hora de duración para la exposición del tema elegido. La duración máxima del debate sobre la prueba será de quince minutos, si no se ha presentado Memoria y, si se presentó, de treinta minutos.

7.3. Para la exposición del tema, el candidato podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión del tema elegido, que no excederá de un folio.

7.4. Los temarios correspondientes que regirán para la realización de la prueba a la que se alude en la base 7.2., serán los referenciados en el anexo VIII a la presente Orden.

En las disciplinas de lenguas extranjeras, la prueba se desarrollará íntegramente en el idioma correspondiente.

BASE 8

Calificación

8.1. A efectos de valoración de los méritos señalados en los apartados 1, 2 y 3 del baremo que se une como anexo II a la presente convocatoria, los aspirantes adjuntarán a la solicitud de

participación los documentos justificativos que se indican en dicho baremo, entendiéndose que solamente se puntuarán aquellos méritos que en tiempo y forma se aleguen y aporten debidamente justificados por medio de la documentación que se determina en el citado anexo.

8.2. La Consejería de Educación y Universidades publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, en el plazo máximo de cincuenta días naturales a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las relaciones de aspirantes con las puntuaciones provisionales obtenidas por la valoración de méritos en cada uno de los apartados 1, 2 y 3 del baremo, pudiendo los interesados presentar escrito de reclamación contra estas puntuaciones, dirigido a la Dirección General de Gestión de Personal, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su exposición.

8.3. Las modificaciones de las puntuaciones provisionales a que hubiere lugar como consecuencia de las reclamaciones presentadas se remitirán a las Comisiones de Selección respectivas, mediante relación de todos los aspirantes con indicación del documento nacional de identidad.

8.4. Los tribunales calificarán la Memoria a que se alude en la base 7.1 de la presente Orden, según lo dispuesto en el apartado 4 del baremo anexo II, de cero a 1'50 puntos. Esta calificación será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia igual o superior a un tercio de la puntuación total contemplada para la Memoria en el baremo, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

8.5. Valoración de la prueba.

8.5.1. Los tribunales calificarán la prueba de cero a 10 puntos. Esta calificación será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, que tendrán en cuenta para emitir las valoraciones tanto del conocimiento de los aspectos científicos y técnicos del tema expuesto por el aspirante, como el planteamiento didáctico del mismo, en una proporción de 60 y 40 por 100, respectivamente, para ambos componentes de la prueba. Cuando, entre las puntuaciones totales otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

8.5.2. Para la valoración del planteamiento didáctico objeto de la segunda parte de la prueba, así como para los contenidos de la Memoria, se tendrán en cuenta, entre otros extremos que pueden decidir los órganos de selección, la justificación teórica de la unidad, la coherencia interna entre los elementos que la conforman, la distribución de los distintos tipos de contenidos, la originalidad, número y pertinencia de las actividades propuestas, las actividades y modelos de evaluación propuestos, la introducción de ejes transversales, la interdisciplinariedad, si cabe, y la metodología planteada.

8.5.3. Diariamente, los tribunales expondrán, en los tablones de anuncios de sus sedes de actuación, las calificaciones obtenidas en la prueba por los aspirantes.

8.6. Al término de la calificación de Memorias y prueba, los tribunales remitirán a las Comisiones de Selección la relación de todos los aspirantes con indicación del documento nacional de

identidad y la puntuación obtenida con aproximación de diezmilésimas.

8.7. La recuperación de la documentación presentada con ocasión de la presente convocatoria podrán realizarla los aspirantes en el lugar y durante el plazo que se determine en la Orden por la que se haga pública la lista de seleccionados. Si no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho.

BASE 9

Superación del procedimiento

9.1. Resultarán seleccionados en cada especialidad en el presente procedimiento, adquiriendo por tanto la condición de Catedrático en su correspondiente Cuerpo, aquellos aspirantes que obtengan, al menos, un 35 por 100 (7 puntos) de la puntuación máxima total y que, ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso de méritos y la prueba, alcancen un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en cada especialidad.

9.2. Las Comisiones de Selección, o en su caso los tribunales, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los tribunales y por las unidades a que se refiere la base 5, ordenarán a los aspirantes según las puntuaciones totales obtenidas y determinarán los profesores seleccionados, utilizando los medios informáticos habilitados al efecto por la Dirección General de Gestión de Personal, levantando acta de estas actuaciones.

9.3. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en la calificación de la prueba.
- Mayor puntuación en cada uno de los apartados que figuran en el baremo por el orden en que aparecen en el mismo.
- Mayor puntuación en cada uno de los subapartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.

9.4. Las Comisiones de Selección, una vez determinados los profesores seleccionados, confeccionarán una lista de los mismos que remitirán al órgano convocante con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento.

9.5. La Consejería de Educación y Universidades publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la Orden por la que se resuelve el procedimiento y se declara la obtención de la condición de Catedrático de los aspirantes que han resultado seleccionados en el mismo.

9.6. Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.7. Por parte del Consejero de Educación y Universidades se procederá a la expedición de las credenciales a cada uno de los aspirantes seleccionados, así como a su inscripción en el Registro de Personal.

9.8. La adquisición de la condición de Catedrático supone la atribución del nivel de complemento de destino 26, así como del componente general del complemento específico correspondiente.

9.9. Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Personal para la interpretación, desarrollo y ejecución del contenido de la presente Orden.

BASE 10

Presencia de Organizaciones Sindicales

Se garantizará la presencia de los Sindicatos representativos del sector docente a lo largo del procedimiento regulado en la presente Orden.

BASE 11

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO I

Distribución de plazas convocadas por Cuerpo y especialidad

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

Código	Especialidad	Número de plazas
590001	FILOSOFÍA	6
590002	GRIEGO	2
590003	LATÍN	4
590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	15
590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	15
590006	MATEMÁTICAS	18
590007	FÍSICA Y QUÍMICA	11
590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	10
590009	DIBUJO	5
590010	FRANCÉS	5
590011	INGLÉS	16
590016	MÚSICA	6
590017	EDUCACIÓN FÍSICA	7
590018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	2
590019	TECNOLOGÍA	1
590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5
590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1
590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	1
590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2
590106	HOSTELERÍA Y TURISMO	1
590107	INFORMÁTICA	1
590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	1
590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	2
590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1
590112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1
590117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	1
590118	PROCESOS SANITARIOS	1
590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1
590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	1
590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	1
TOTAL.....		144

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

Código	Especialidad	Número de plazas
592001	ALEMÁN	1
592008	FRANCÉS	2
592011	INGLÉS	5
592012	ITALIANO	1
TOTAL.....		9

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

Código	Especialidad	Número de plazas
595009	DIBUJO ARTÍSTICO	1
595013	HISTORIA DEL ARTE	1
595018	MODELADO Y VACIADO	1
TOTAL.....		3

TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS: 156



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO II

Baremo de méritos

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Trabajo desarrollado	Hasta 4,50	
<p>1.1. Antigüedad.</p> <p>Por cada año como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira a la adquisición de la condición de Catedrático que sobrepase los ocho años exigidos como requisito.</p> <p>Por cada mes fracción de año No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.</p>	<p>Hasta 3 0,50</p> <p>0,047</p>	<p>Declaración firmada por el interesado según Anexo III-A</p>
<p>1.2. Desempeño de funciones específicas y evaluación de la práctica docente</p> <p>1.2.1. Por cada año como Director en centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Arte, Escuelas de Arte Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>Por cada mes fracción de año No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.</p> <p>1.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios de centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Arte, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional o Delegado del Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media, Administrador en Centros de Formación Profesional, Profesor Delegado en el caso de Sección de Formación Profesional o Jefe de Residencia de Enseñanzas Integradas.</p> <p>Por cada mes fracción de año No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.</p> <p>1.2.3. Por cada año como Vicesecretario, Jefe de Estudios Adjunto, Delegado-Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director, Jefe de Estudios o Secretario de los Centros homologados de Convenio con Corporaciones Locales, Director del Colegio Libre adoptado con número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.</p> <p>Por cada mes fracción de año No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.</p> <p>1.2.4. Por cada año en el desempeño de la función inspectora o de puestos de la Administración educativa incluidos en la relación de puestos de trabajo de nivel 26 o superior, como Director de Centros de Profesores, como Director de centros de Recursos o como Director de Centros de Profesores y Recursos.</p>	<p>Hasta 2</p> <p>0,25</p> <p>0,0208</p> <p>0,15</p> <p>0,0125</p> <p>0,075</p> <p>0,0063</p> <p>0,25</p>	<p>Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p> <p>Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p> <p>Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p> <p>Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Por cada mes fracción de año No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.	0,0208	inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.2.5. Por cada año como Jefe de Seminario, Jefe de Departamento, Coordinador de Área, Jefe de Seminario Adjunto o Jefe de Departamento Adjunto.	0,25	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.2.6. Por cada año como Asesores de Formación Permanente en Centros de Profesores y Recursos en la especialidad para la que se concursó o como Asesor técnico docente.	0,075	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.2.7. Por cada año como Coordinador de Ciclo en Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,050	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
Por cada mes/fracción de año. No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.	0.0041	tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.2.8. Evaluación de la práctica docente	1,50	Certificación acreditativa de la valoración positiva emitida por la Consejería de Educación y Universidades o por la Administración Educativa competente.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento superados. Por cursos relacionados con la enseñanza superados como asistentes, organizados por las Administraciones Educativas con competencias plenas, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas o por las Universidades.	Hasta 2	Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.
2.1. Duración no inferior a treinta horas. Los relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación o temas transversales. Se valorarán dividiendo el número de horas por 200.	Hasta 1	Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.
2.2. Duración no inferior a cien horas. Los relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la	Hasta 1,50	Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de duración del

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
sociología de la educación o temas transversales. Se valorarán dividiendo el número de horas por 200.		curso.
3. Méritos académicos y otros méritos.	Hasta 2	
3.1 Méritos académicos.	Hasta 1,50	
3.1.1. Por el grado de Doctor.	1	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13)
3.1.2. Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala. No se valorarán en ningún caso los títulos de superior grado del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, cuando sean de la misma rama o especialidad	0,50	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13), o certificación académica.
3.1.3. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente, distinta de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. No se valorarán en ningún caso los títulos o estudios conducentes a la obtención de las titulaciones que se aleguen como mérito por el subapartado 3.1.2, ni los correspondientes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	0,30	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13), o certificación académica.
3.1.4. Expediente académico en el título alegado para ingreso en el Cuerpo: Se valorará la nota media en el expediente académico correspondiente al título exigido para el ingreso en el cuerpo, siempre que esta nota sea de notable, sobresaliente o matrícula de honor. A dichos efectos se considerarán las equivalencias entre calificaciones numéricas y literales que seguidamente se indican: Aprobado: 5; Notable: 7; Sobresaliente: 9; Matrícula de honor: 10. Los tramos de puntuación a los que se adjudicará el valor que se haya de tener en cuenta en la cuantificación del expediente académico son los siguientes: A partir de 7 y hasta 8'99 A partir de 9	0,125 0,250	Certificación académica personal original o fotocopia compulsada de la misma en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
3.1.5. Premio extraordinario en la titulación exigida para ingreso en el Cuerpo	0,125	Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en el Cuerpo.
3.1.6. Premio extraordinario en el doctorado.	0,125	Fotocopia compulsada del título.
3.2. Publicaciones, proyectos e innovaciones técnicas y méritos artísticos. a) Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación o temas transversales. b) Por premios en exposiciones o concursos de ámbito regional, nacional o internacional.	Hasta 0,75	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el ISBN o ISSN, en su caso. Documento justificativo de hallarse en posesión de los mismos.
3.3. Otras actividades de formación o investigación.	Hasta 0,50	
3.3.1. Por participación en actividades de reforma, experimentación, investigación e innovación. - Premios: 0,15 puntos. - Proyectos de innovación o experimentación: 0,075 puntos.	Hasta 0,25	Informe de la Dirección General o Provincial correspondiente.
3.3.2. Por participación en otras actividades de formación o perfeccionamiento no recogidas en el apartado 2. Por la participación en calidad de Ponente, Profesor, Director, Coordinador o Tutor de cursos de formación convocados por las Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades.	Hasta 0,50	Informe de la Dirección General o Provincial correspondiente, en el caso de las actividades o fotocopias compulsadas de certificados de la realización de los cursos.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
En los casos en que en el documento justificativo exista constancia expresa de horas, se valorarán 0,003 puntos por cada hora acreditada.		
3.4. Exclusivamente para los participantes por la especialidad de Educación Física: Por tener la condición de "Deportista de Alto Nivel" (Art. 69 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia)	1	Certificación del Organismo competente en la que expresamente conste la condición de "Deportista de Alto Nivel"
3.5 Profesor asociado en Universidades públicas durante 2 cursos en materias relacionadas con la especialidad o en su didáctica.	0,10	Certificación del órgano competente de la Universidad.
4. Memoria	Hasta 1,50	El ejemplar correspondiente.

Notas:

1. Si se produjera desempeño simultáneo de dos o más cargos directivos en un mismo período de tiempo, sólo se puntuará uno de ellos.
2. En ningún caso serán valorados los cursos cuya finalidad es la obtención de un título académico o grado. Tampoco se valorará el Curso de Adaptación Pedagógica a los participantes por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
3. En el apartado 2, cursos, no serán acumulables a ningún otro los inferiores a treinta horas.
4. Aquellos cursos que tengan la misma denominación y que consten de varias partes se considerarán como un único curso de formación, a efectos de valoración.
5. Se consideran actividades de reforma y experimentación las desarrolladas en los centros al amparo de lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes (B.O.E. de 14 de mayo).



Región de Murcia

Consejería de Educación
y Universidades

ANEXO III-B

Dirección General de Gestión de Personal

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta. Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras. Marque los cuadros de selección con una X. Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

(1) Obligatorio; indique sólo el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente tabla:

Código convocatoria	Especialidad Profesores de Enseñanza Secundaria
590001	Filosofía
590002	Griego
590003	Latín
590004	Lengua Castellana y Literatura
590005	Geografía e Historia
590006	Matemáticas
590007	Física y Química
590008	Biología y Geología
590009	Dibujo
590010	Francés
590011	Inglés
590016	Música
590017	Educación Física
590018	Psicología y Pedagogía
590019	Tecnología
590101	Administración de Empresas
590103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
590104	Construcciones Civiles y Edificación
590105	Formación y Orientación Laboral
590106	Hostelería y Turismo
590107	Informática
590108	Intervención Sociocomunitaria
590110	Organización y Gestión Comercial
590111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
590112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
590117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
590118	Procesos Sanitarios
590119	Procesos y Medios de Comunicación
590124	Sistemas Electrónicos
590125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

Código convocatoria	Especialidad Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
592001	Alemán
592008	Francés
592011	Inglés
592012	Italiano



Región de Murcia

Consejería de Educación
y Universidades

ANEXO III-B

Dirección General de Gestión de Personal

Código convocatoria	Especialidad Profesores de Artes Plásticas y Diseño
595009	Dibujo Artístico
595013	Historia del Arte
595018	Modelado y Vaciado

- (2) Obligatorio, salvo el apartado 2.1.
 (3) Obligatorio. Para el Cuerpo use la codificación de la Tabla de Cuerpos

Código	Cuerpo
590	Profesores de Enseñanza Secundaria
592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
595	Profesores de Artes Plásticas y Diseño

- (4) Cumplimente correctamente este Apartado. El dejarlo en blanco significa que no desea ser valorado en la función docente, renunciando a la puntuación correspondiente.
 (5) Obligatorio. MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.
 (6) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en las cuentas habilitadas al efecto en la entidad colaboradora de CajaMurcia.

La Tasa es la siguiente:

<i>Tasa promoción interna</i>	
Código tasa (5.1)	Importe a ingresar
A2	2.919 Ptas. 17.54 Euros



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO V-1

**Declaración de méritos que se alegan por los apartados 1.2, 2 y 3 del baremo
(cerrada a fecha 30 de septiembre de 2001)**

Méritos correspondientes a los subapartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3

Cuerpo	Especialidad	Apellidos y nombre	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
1.2.1		
1.2.2		
1.2.3.		

En, a de de 2001.

Firma del interesado/a

ANEXO V-2

Méritos correspondientes a los subapartados 1.2.4, 1.2.5 y 1.2.6

Cuerpo	Especialidad	Apellidos y nombre	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
1.2.4		
1.2.5		
1.2.6		
1.2.7		
1.2.8		

En, a de de 2001.

Firma del interesado/a



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO V-3

Méritos correspondientes al apartado 2

Cuerpo Especialidad Apellidos y nombre D.N.I.

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
2.1		
2.2		

En, a de de 2001.

Firma del interesado/a



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO V-4

Méritos correspondientes a los subapartados 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3

Cuerpo	Especialidad	Apellidos y nombre	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
3.1.1.		
3.1.2		
3.1.3		
3.1.4		
3.1.5		
3.1.6		

En, a de de 2001.

Firma del interesado/a

ANEXO V-5

Méritos correspondientes a los subapartados 3.2.a) y 3.2.b)

Cuerpo	Especialidad	Apellidos y nombre	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
3.2.a)		
3.2.b)		

En, a de de 2001.

Firma del interesado/a

ANEXO VI

Memoria (apartado 4 del baremo)

La presentación de la Memoria tendrá CARÁCTER VOLUNTARIO.

La extensión máxima de la Memoria será de 80 folios. Esta extensión no incluirá los materiales de apoyo. Se presentará mecanografiada o impresa en folios DIN A4, con un máximo de 70 caracteres por línea y 50 líneas por folio.

I-CUERPO DE PROFESORESDE ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Memoria tendrá los siguientes apartados:

1.- Consideraciones generales sobre el área de la Educación Secundaria Obligatoria que corresponda a la especialidad por la que participa el candidato, así como la de una materia del currículo de Bachillerato o sobre el currículo de los módulos profesionales de los ciclos formativos que correspondan igualmente a dicha especialidad, haciendo especial hincapié a la contribución del área para la consecución de los objetivos generales de la etapa.

2.- Elementos de coordinación con otras áreas o materias, prestando especial atención a como se puede relacionar la materia con otras áreas afines.

3.- Contenidos que, trabajados desde el área o materia, preparan para la incorporación a la vida profesional.

4.- Programación referida a un curso del área de la Educación Secundaria Obligatoria, o de la materia de Bachillerato o del módulo profesional de ciclo formativo, que ha sido objeto de análisis en el apartado 1. La programación que se elabore contemplará los siguientes aspectos:

- Objetivos que se pretende que desarrolle el alumnado en el ciclo o curso correspondiente.
- Contenidos que se consideren más adecuados para el desarrollo de dichas capacidades.
- Criterios y sistemas de evaluación, con especial referencia a los aprendizajes básicos que deben alcanzar los alumnos al finalizar el ciclo o curso correspondiente.

- Secuencia de las unidades didácticas que configuran la programación presentada.

- Criterios de Metodología Didáctica.

- Medidas previstas para atender a la diversidad del alumnado.

- Criterios para asegurar el tratamiento de los temas transversales.

- Aplicación de las nuevas tecnologías en el aula (informática, laboratorio multimedia, etc.).

5.- Desarrollo de una unidad didáctica incluida en la programación a la que se refiere el apartado anterior. Entre otros, se deberán incluir necesariamente:

- Actividades de enseñanza-aprendizaje que se propondrán a los alumnos, incluidas las específicas para atender a la diversidad del alumnado, indicando relación de material que se les proporcionaría.

- Actividades y criterios de evaluación. Relación de material.

- Justificación de la opción metodológica de la propuesta.

6.- Organización del Departamento Didáctico.

7.- Bibliografía que considere recomendable, tanto para el Departamento Didáctico como para el profesor, el aula y el alumno; recursos no escritos que se estimen para cada uno de ellos, etc.

En el apartado 1 de la Memoria, el profesorado de la especialidad de Filosofía hará las consideraciones generales sobre el bloque de contenidos "La Vida Moral y la Reflexión Ética", incluido en el currículo del área de Geografía e Historia y Ciencias Sociales de la Educación Secundaria Obligatoria y, además, sobre una materia del currículo de Bachillerato.

En el apartado 1 de la Memoria, el profesorado de las especialidades de Latín y Griego hará las consideraciones generales sobre la materia optativa "Cultura Clásica" de la Educación Secundaria Obligatoria y, además, sobre una materia obligatoria del currículo de Bachillerato.

En el apartado 1 de la Memoria, los Profesores y Profesoras de las especialidades relacionadas con la Formación Profesional específica, incluidas en el Anexo VI del Real Decreto 1701/1991, realizarán el análisis del currículo del área de Tecnología de la Educación Secundaria Obligatoria, o bien el diseño de una materia optativa de iniciación profesional, para la misma etapa, relacionada con la especialidad del candidato. Deberán, además, realizar el análisis de un módulo de un ciclo formativo de Formación Profesional específica o de una materia del Bachillerato que corresponda a su especialidad.

En el apartado 2 de la Memoria, los Profesores a los que se refiere el párrafo anterior deberán programar una de las áreas, materias o módulos desarrollados en el apartado primero. En el caso de optar por el área de Tecnología, deberán concretar su programación para un ciclo o curso.

En disciplinas de lenguas extranjeras la Memoria se redactará en el idioma correspondiente.

II-CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

La Memoria, redactada en el idioma correspondiente, incluirá los siguientes aspectos:

- 1.- Análisis de los criterios metodológicos generales aplicables a la enseñanza del idioma que imparte el candidato en la que se detallan:
 - Técnicas, apoyos y sistemas complementarios adecuados para cada ciclo y nivel.
 - Desarrollo de la enseñanza en cada una de sus fases, considerando las características de los distintos alumnos.
 - Elaboración y desarrollo del material necesario, tanto para la enseñanza como para la evaluación de los conocimientos.

Cuando sea preciso, aplicaciones para lenguaje específico.

- Reflexión, a partir de la experiencia docente del candidato, sobre la contribución de su materia al mayor acercamiento y comprensión entre los pueblos, y particularmente entre los europeos. El candidato prestará especial atención a los aspectos que, desde su materia, favorezcan que el alumno pueda conocer y aprender el patrimonio natural y cultural de la humanidad.

- Organización de los Departamentos e intercambio de experiencias entre los profesores de los mismos.

- Bibliografía que considere recomendable, tanto para el Departamento como para el Profesor, el aula y el alumno. Recursos no escritos que se estimen para cada uno de ellos, etc.

- Aplicación de las nuevas tecnologías en el aula (informática, laboratorio multimedia, etc.).

- 2.- Programación de dos unidades didácticas, una del ciclo elemental y otra del ciclo superior, acompañadas del material didáctico que se considere oportuno, junto con la justificación teórica de la opción metodológica y su adaptación. Para el caso de la asignatura de Inglés, una de las dos unidades didácticas podrá elaborarse para enseñanza a distancia.

La programación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Relación entre los contenidos de la unidad didáctica y los objetivos generales del ciclo correspondiente.

- Organización y distribución temporal de los contenidos. Igualmente se contemplarán las posibles adecuaciones en función de la diversidad del alumnado.

- Procedimientos metodológicos, en los que se incluirán al menos:

a) Actividades a realizar por los alumnos dentro del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

b) Materiales y recursos didácticos.

c) Organización del proceso de evaluación, especificando criterios e instrumentos.

- Bibliografía pertinente, que justifique la opción adoptada.

- 3.- Propuesta de evaluación correspondiente al examen final del ciclo. Lo podrá escoger entre el examen final del ciclo elemental y del ciclo superior (Certificado de Aptitud). Deberá acompañarse de la correspondiente justificación teórica de la opción metodológica adoptada, así como de las correspondientes referencias bibliográficas que sustenten la referida propuesta.

- 4.- Proyecto de enseñanza del idioma con fines específicos de carácter profesional.

III-CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

La Memoria tendrá los siguientes apartados:

- 1.- Consideraciones generales sobre una materia del currículo de Bachillerato o sobre el currículo de los módulos profesionales de los ciclos formativos que correspondan igualmente a dicha especialidad, haciendo especial hincapié a la contribución del área para la consecución de los objetivos generales de la etapa.

- 2.- Elementos de coordinación con otras materias o módulos.

- 3.- Contenidos que, trabajados desde la materia o módulo, preparan para la incorporación a la vida profesional.

- 4.- Programación referida a un curso del área de la materia de Bachillerato o del módulo profesional de ciclo formativo, que ha sido objeto de análisis en el apartado 1. La programación que se elabore contemplará los siguientes aspectos:

- Objetivos que se pretende que desarrolle el alumnado en el ciclo o curso correspondiente.

- Contenidos que se consideren más adecuados para el desarrollo de dichas capacidades.

- Criterios y sistemas de evaluación, con especial referencia a los aprendizajes básicos que deben alcanzar los alumnos al finalizar el ciclo o curso correspondiente.

- Secuencia de las unidades didácticas que configuran la programación presentada.

- Criterios de Metodología Didáctica.

- Medidas previstas para atender a la diversidad del alumnado.

- Criterios para asegurar el tratamiento de los temas transversales.

- Aplicación de las nuevas tecnologías en el aula (informática, laboratorio multimedia, etc.).

- 5.- Desarrollo de una unidad didáctica incluida en la programación a la que se refiere el apartado anterior. Entre otros, se deberán incluir necesariamente:

- Actividades de enseñanza-aprendizaje que se propondrán a los alumnos, incluidas las específicas para atender a la diversidad del alumnado, indicando relación de material que se les proporcionaría.

- Actividades y criterios de evaluación. Relación de material.

- Justificación de la opción metodológica de la propuesta.

- 6.- Organización del Departamento Didáctico.

- 7.- Reflexión, a partir de la experiencia docente del candidato, sobre la contribución de la especialidad en la adquisición por parte de los alumnos de una formación artística de calidad.

- 8.- Bibliografía que considere recomendable, tanto para el Departamento Didáctico como para el profesor, el aula y el alumno; recursos no escritos que se estimen para cada uno de ellos, etc.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO VII
Memoria justificativa del apartado cuarto del baremo

Apellido primero	Apellido segundo	Nombre

Cuerpo desde el que participa	Especialidad

En a de de 2001.

Firma del interesado/a



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO VIII Temarios

Cuerpo	Especialidad	Fecha Orden
Profesores de Enseñanza Secundaria	Filosofía. Griego. Latín. Lengua Castellana y Literatura. Geografía e Historia. Matemáticas. Física y Química. Biología y Geología. Dibujo. Francés. Inglés. Música. Educación Física. Psicología y Pedagogía Tecnología Administración de Empresas. Asesoría y Procesos de Imagen Personal. Construcciones Civiles y Edificación. Formación y Orientación Laboral. Hostelería y Turismo Informática. Intervención Sociocomunitaria Organización y Gestión Comercial. Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. Procesos y Medios de Comunicación Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Orden de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 21 de septiembre). Orden de 1 de febrero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero)
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	Todas las especialidades	Orden de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 21 de septiembre).
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Dibujo Artístico Historia del Arte Modelado y Vaciado	Orden de 25 de junio de 1982 (B.O.E. de 13 de julio). Orden de 4 de marzo de 1992 (B.O.E. del 27). Orden de 4 de marzo de 1992 (B.O.E. del 27).

ANEXO IX a)

Dimensiones de la valoración de la labor docente1. *Dedicación al centro* (máximo 15 puntos):

- 1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo (máximo cinco puntos).
- 1.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno (máximo cinco puntos).
- 1.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría (máximo cinco puntos).

2. *Actividad docente dentro del aula* (máximo 15 puntos).

- 2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo tres puntos).
- 2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares (máximo dos puntos).
- 2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo tres puntos).
- 2.4. Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje (máximo dos puntos).
- 2.5. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo tres puntos).
- 2.6. Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación (máximo dos puntos).

ANEXO IX b)

Valoración de la Función Inspector

1. Función de evaluación (máximo ocho puntos).
 - Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.
 - Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.
 - Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en alguno de sus componentes.
2. Función de asesoramiento e información (máximo ocho puntos).
 - Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.
 - Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno.
 - Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.
 - Elaboración de informes a la Administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.
 - Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.
3. Función de control (máximo ocho puntos).
 - Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.
 - Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.
 - Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.
 - Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.
 - Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.
 - Resolución de reclamaciones y expedientes.
4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado (máximo seis puntos).
 - Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.
 - Difusión de innovaciones e intercambio de experiencias.

ANEXO IX c)

Valoración de la Función Directiva

1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa (máximo 6 puntos).
2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales (máximo 6 puntos).
3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro (máximo 6 puntos).
4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a las demandas (máximo 6 puntos).
5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro conectando éste con su entorno (máximo 6 puntos).

ANEXO IX d)

**Valoración de la labor profesional y de asesoramiento
y apoyo psicopedagógico en Equipos
de Orientación Educativa y psicopedagógica.**

1. *Actuaciones en el sector (máximo quince puntos).*
 - Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso (máximo cinco puntos).
 - Coordinación con los restantes miembros del Equipo (máximo cinco puntos).
 - Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de enseñanza (máximo cinco puntos).
2. *Actuaciones en el centro docente (máximo quince puntos).*
 - Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en las decisiones generales del centro (máximo tres puntos).
 - Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula (máximo tres puntos).
 - Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizajes (máximo tres puntos).
 - Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierna a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares (máximo tres puntos).
 - Organización y participación en el trabajo con las familias (máximo tres puntos).

ANEXO IX e)

**Valoración de la labor profesional y de asesoramiento
de los Asesores de Formación
en Centros de Profesores y Recursos.**

1. Participación en la elaboración, desarrollo, gestión y evaluación del plan de actuación anual del centro (máximo 8 puntos).
2. Apoyo y asesoramiento a los centros docentes de acuerdo con el plan de actuación regional y del propio centro (máximo 7 puntos).
3. Participación en programas establecidos por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, especialmente en aquellos que guarden relación con su propia formación como asesor (máximo 6 puntos).
4. Colaboración en la gestión administrativa y en la organización del centro (máximo 3 puntos).
5. Desarrollo de funciones de formación en las actividades correspondientes al plan regional de formación del profesorado (máximo 6 puntos).



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO X

MODELO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

APELLIDOS		NOMBRE	
CUERPO		ESPECIALIDAD	
CENTRO DE DESTINO		LOCALIDAD	
Domicilio Particular		C. Postal	Localidad
Tfno. particular	Situación Admtva.	Titulación	

SOLICITA, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria de procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático, formar parte de los Órganos de Selección designados al efecto, comprometiéndose a actuar durante el desarrollo del procedimiento, en el lugar al que se adscriba el Órgano de Selección.

Asimismo, manifiesta que no concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

_____ a _____ de _____ de 2001

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO XI

Modelo de certificado de valoración de la labor profesional

D./D^a

N.R.P. D.N.I.

ha sido valorado/a por.....
..... con ocasión de
la convocatoria de
correspondiente al curso (Orden de),
atendiendo a los siguientes aspectos:

..... Puntuación

..... Puntuación

Puntuación total

Murcia a de de 20....

EL/LA INSPECTOR/A RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN,

Fdo.:

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2618 Orden de 1 de marzo de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la creación y/o mantenimiento de Centros Locales de Empleo dirigidos a mujeres y jóvenes, en las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 9.2 b, establece que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Asimismo, en su artículo 10.uno.19, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en política juvenil, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

En cumplimiento de estos dos preceptos y conforme a las funciones y competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia, considera prioritario el establecimiento de medidas que desarrollen políticas de empleo dirigidas a mujeres y jóvenes y el desarrollo de estructuras adecuadas, para impulsar y facilitar el acceso de los mismos al mercado laboral, propiciando acciones que permitan superar los obstáculos que pudieran derivarse de su propia condición.

La experiencia llevada a cabo en la Región de Murcia a través de la Iniciativa Empleo en sus capítulos Now y Youthstart ha permitido comprobar la eficacia de las acciones llevadas a cabo a través de estos programas en los que se han diseñado centros de empleo específicos para mujeres y jóvenes, desde los que se realizan itinerarios individualizados de inserción laboral para estos colectivos.

Considerando la importancia de incorporar las buenas prácticas obtenidas mediante las Iniciativas a las políticas generales de la Región, se han incluido en el programa operativo de la Región de Murcia para el periodo 2001-2006 medidas para continuar las acciones anteriormente descritas destinadas a la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de los/as jóvenes.

Considerando que son las Corporaciones Locales la administración más idónea para el desarrollo de este tipo de estructuras por su proximidad a los ciudadanos y al objeto de cumplir con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la presente Orden establece las bases reguladoras para la solicitud y selección de aquellas en las que se implantarán los Servicios "Centros Locales de Empleo", dirigidos a mujeres y jóvenes en las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y del Director General de Juventud, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la creación y/o mantenimiento de Centros Locales de Empleo dirigidos a mujeres y jóvenes, a través de los que se prestará un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional, que se desarrollará de acuerdo con las directrices técnicas de la Consejería de Presidencia a través de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud y de la Dirección General de Juventud, con los siguientes objetivos:

- Informar y orientar a las mujeres y los jóvenes mediante el establecimiento de itinerarios individuales de inserción.
- Mejorar las competencias de jóvenes y mujeres para su incorporación al mercado laboral.
- Promover la iniciativa empresarial de los jóvenes y de las mujeres.
- Sensibilizar a la población y a los agentes locales, especialmente a los empresarios, sobre las dificultades de acceso de estos colectivos al mercado de trabajo.

Artículo 2. Ayudas económicas.

La Consejería de Presidencia colaborará económicamente con las Corporaciones Locales, en los gastos derivados de la prestación del Servicio, por los conceptos, en su caso, que a continuación se relacionan:

- Alquiler del Centro donde se prestará el servicio.
- Gastos corrientes de mantenimiento del local.
- Gastos de personal.
- Gastos derivados de actividades de formación, sensibilización y difusión.

Artículo 3. Créditos Presupuestarios.

Las ayudas económicas a que se refiere el artículo anterior, se concederán con cargo a los créditos previstos en los conceptos presupuestarios 765 y 766, de la Sección 11, Servicios 08 y 04, Programas 323A y 323B, de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, por importes de 101.692.000.- ptas. (611.181'22 euros) y 64.924.000.- ptas. (390.201'09 euros), proyectos de inversión 20975 "Programa de Inserción Profesional de Jóvenes" y 20926 "Mejora de la Empleabilidad de las Mujeres", respectivamente.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar la creación y/o mantenimiento de Centros Locales de Empleo, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7. Documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas deberán presentar, junto con el modelo normalizado de solicitud que se inserta como Anexo I a la presente Orden de convocatoria, la siguiente documentación:

- Memoria de los recursos de los que, en su caso, dispone la Corporación Local solicitante para la prestación del Servicio objeto de la presente convocatoria o del que pretende poner a disposición del mismo, en la que se harán constar, al menos, los siguientes datos:

Local: ubicación, m² y accesibilidad.

Personal: n^o de profesionales, titulación académica, categoría profesional y jornada laboral.

Equipamiento: mobiliario e informático.

Presupuesto estimativo de los costes de mantenimiento del local en el que se prestará el servicio, en el que se incluirán conceptos tales como luz, agua, teléfono, alquiler, en su caso, etc, así como de los costes del personal que prestará el Servicio.

Asimismo, se hará constar si se dispone actualmente de un servicio de empleo de dependencia municipal en la localidad para la que se solicita subvención, o si el servicio es de nueva creación.

Artículo 8. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Criterios de selección.

Serán criterios de valoración y selección de solicitudes para la implantación del Servicio, los siguientes:

- a) Que la Corporación Local solicitante tenga creado y en funcionamiento un Centro Local de Empleo.
- b) La mayor tasa de población femenina y juvenil
- c) La mayor tasa de desempleo femenina y juvenil.
- d) Recursos que aporte la Corporación Local solicitante.

Artículo 10. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de resolución de los correspondientes expedientes.

Artículo 11. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta, el cual será elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud al Consejero de Presidencia, para su resolución. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes seleccionados para la implantación del Servicio a que se refiere la presente Orden, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados para dicha selección y distribución de los créditos.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Vicepresidente: El Director General de Juventud

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Mujer.

- La Jefa de Servicio de Juventud

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, seleccionando las Corporaciones Locales que se integrarán en el programa de creación y/o mantenimiento de Centros Locales de Empleo, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud. Dicha Orden será notificada a los interesados.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de selección, el Consejero de Presidencia suscribirá un Convenio entre esta Consejería y las Corporaciones que hayan resultado seleccionadas tras el procedimiento anteriormente descrito, en el que se especificarán las obligaciones de carácter técnico y económico que contraen ambas partes, las actuaciones concretas que se acuerda desarrollar y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden al funcionamiento del Centro Local de Empleo.

3.-El plazo máximo para resolver los expedientes será de dos meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 13 DE MARZO DE 2001

Número 60

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 3825 A LA 3864

procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 13. Criterios para la determinación de la cuantía de las ayudas.

1. Para la determinación de la cuantía de las ayudas a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, se tendrán en consideración los siguientes extremos:

- a) El número potencial de usuarios del servicio objeto de la presente Orden.
- b) Los gastos de local y personal inherentes a la prestación del servicio.
- c) Los gastos, en términos de proporcionalidad, que se consideran necesarios para la realización de las actividades de formación, sensibilización y difusión.
- d) Los recursos de la Corporación Local de que se trate.

2. En todo caso, la cuantía que se determine, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por la Corporación Local.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y a la Dirección General de Juventud para dictar las resoluciones que estimen oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de marzo del 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

ANEXO I. SOLICITUD PARA LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CENTROS LOCALES DE EMPLEO EN LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

C.I.F. _____, Domicilio _____

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _____

Representante de la Entidad D./D.^a _____

D.N.I. _____, Domicilio _____

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

en calidad de _____.

Deberán cumplimentarse todos los apartados de la presente instancia.

_____, a _____ de _____ de 2001

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Consejería de Presidencia

2620 Orden de 2 de marzo de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales para la prestación de servicios o realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Consejo de las Comunidades Europeas de 31 de marzo de 1992, recomienda que se adopten medidas o iniciativas para hacer compatibles las obligaciones profesionales familiares y educativas de los hombres y de las mujeres derivadas del hecho de tener a cargo niños o niñas.

Tales iniciativas tienen como fin:

1.- Establecer servicios de cuidado de niños y niñas mientras los progenitores estén: trabajando, recibiendo educación o formación con vistas a la obtención de un empleo.

2.- La participación de los hombres y de las mujeres en responsabilidades profesionales, familiares y educativas derivadas del cuidado de los niños y de las niñas.

La Consejería de Presidencia atribuye a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, competencias relativas al diseño de actuaciones tendentes a la promoción de condiciones de igualdad entre los sexos que se plasma en políticas activas en favor de la mujer.

Dentro de estas competencias la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud tiene como objetivo prioritario promover programas que fomenten la conciliación de la vida familiar y profesional de hombres y mujeres y en concreto:

- La promoción de proyectos que tiendan a compatibilizar el empleo con las responsabilidades familiares.

- Apoyar la organización de servicios y actividades lúdicas educativas para atender a niños/as fuera del horario escolar y en periodos de vacaciones.

- Impulsar y mejorar el sistema de servicios sociales, en especial los destinados a la infancia con prioridad a niños/as de cero a tres años.

Para promover estas iniciativas, la Consejería de Presidencia, estima como medida esencial la financiación de ayudas económicas a entidades públicas para la realización de actividades que incidan en la consecución de estos fines.

Así en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001, aprobados por ley 6/2000, de 29 de diciembre, figuran en el Programa 323B "Promoción de la Mujer" los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio, mediante la realización de programas y proyectos de inversión destinados específicamente a la prestación de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar, y dado que con estas subvenciones se pretende asegurar la realización de actuaciones que complementan los programas que se

desarrollan en esta Secretaría Sectorial, y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian gran parte de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que las Corporaciones Locales beneficiarias destinaran gran parte de sus recursos a la realización de programas y actuaciones que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionadas, en detrimento del desarrollo de otras acciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, para la prestación de servicios o realización de programas destinados a menores que permitan compatibilizar la vida familiar y laboral.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 469 de la Sección 11, Servicio 04, Programa 323-B, de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2001 y por la cantidad de 30.000.000 de pesetas. (180.303'631 euros), proyecto de inversión n.º 20914 "Programas de conciliación de la vida laboral y familiar".

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a:

a) Servicios de atención a menores con horarios adaptados a las necesidades laboral de la zona y dirigidos a unidades familiares con dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar.

b) Programas que atiendan a niños y niñas fuera del horario escolar, que contengan actividades lúdicas y formativas, de manera que permitan la formación y la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en condiciones de igualdad.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, debiendo presentar una solicitud para cada una de las ayudas previstas en la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos y número de participantes o beneficiarios/as.

- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

Artículo 7. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por representantes de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaría Sectorial, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Vocales: - La Jefa de Servicio de Mujer.

- Un/a Técnico/a de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El déficit de este tipo de servicios en la zona.

b) El número de usuarios/as potencial o real.

c) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

d) Que los servicios o programas planteen el cuidado de los menores desde punto de vista de la seguridad y de la salud.

e) Que los servicios y/o programas posibiliten un aprendizaje con planteamientos pedagógicos.

f) Que los servicios o programas tengan en cuenta las necesidades de los progenitores y de los hijos:

- que los progenitores trabajen o estén en periodo de formación.

- que la estancia de los niños no supere un máximo de 8 horas de permanencia.

- que los hijos sean de familias monoparentales.

- que las familias participen y se impliquen en el centro y en las actividades con los menores

g) La adecuación de la temporalidad del servicio y/o programa a los objetivos perseguidos.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud al que hace referencia el artículo 9. Dicha Orden será notificada a las entidades interesadas.

2. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a las entidades interesadas será de seis meses a contar desde la fecha del Acuerdo del inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 13. Pago.

El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización, y/o adquirir el equipamiento solicitado.

2. Notificar a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

7. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas relativas a la realización de programas, será hasta el 31 de marzo del año 2002.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2002.

3. Cuando por razones no imputables a las beneficiarias de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Artículo 17. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

- Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, fecha y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios/as y valoración.

- Certificación expedida por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización de los proyectos subvencionados, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4) Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

5) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

2) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago en el que conste el recibí.

3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 2001.—El Consejero de Presidencia, **Jose Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS O REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE
LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.**

ENTIDAD SOLICITANTE _____

C.I.F. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____.

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _____

Representante de la Entidad, D./D.^a _____,

D.N.I. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____,

en calidad de _____.

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Descripción:

b) Lugar y fechas de realización:

c) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del servicio y/o programa:

b) Recursos propios:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Deberán cumplimentarse todos los apartados de la presente instancia.

_____, a _____ de _____ del 2001

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2609 Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone al publicación de la modificación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula.

Se procede a la modificación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre al Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Mula, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 242, de 18 de octubre de 2000, en los siguientes términos:

Página 11.429, punto 9.

Donde dice: «La Agencia Regional de Recaudación desplazará a la Oficina Delegada, a un funcionario con carácter permanente, que garantizará el cumplimiento de las competencias de la Agencia en...»

Debe decir: «La Agencia Regional de Recaudación desplazará, a la Oficina Delegada, a un empleado público con plena dedicación, que garantizará el cumplimiento de las competencias del Organismo Autónomo....»

Murcia a 5 de marzo de 2001.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarna López López.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2610 Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone al publicación de la modificación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla.

Se procede a la modificación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre al Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Jumilla, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 242, de 18 de octubre de 2000, en los siguientes términos:

Página 13.319, punto 8.

Donde dice: «La Agencia Regional de Recaudación desplazará a la Oficina Delegada, a un funcionario de lunes a viernes, que garantizará el cumplimiento de las competencias de la Agencia en...»

Debe decir: «La Agencia Regional de Recaudación desplazará, a la Oficina Delegada, a un empleado público con plena dedicación, que garantizará el cumplimiento de las competencias del Organismo Autónomo....»

Murcia a 5 de marzo de 2001.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarna López López.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora Distrito Hipotecario de Lorca

2613 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1- N.º Liquidación. 2- Domicilio. Población.	N.º Expediente	Apellidos, nombre	DNI.	Importe
1-106554/2000 2. Diputación de Zarzalico. Paraje de Henares. LORCA. (Murcia).	1997/LO/TR/2412	Keiser Annegret	X1005461Q	15.338
1- 111834/2000 2. C/Fulgencio Martínez, s/n.º La Paca. LORCA (Murcia)	1998/LO/TR/435	Molina Romera Salvador	23244464C	25.413
1- 111841/2000 2. C/Fulgencio Martínez, s/n.º La Paca. LORCA (Murcia).	1998/LO/TR/435	Sánchez Mondéjar Agustina	23254258Q	25.413
1- 119975/2000 2. El Rincón. La Hoya. LORCA (Murcia).	1998/LO/TR/775	Martínez Picón Antonio	23167600E	66.002
1- 8230/2001 2. Carretera de Granada, n.º 51, escalera 4.ª, 1.º-N. LORCA (Murcia).	1997/LO/TR/4592	Martínez Díaz Ana	23206276N	133.464

En Lorca a 25 de enero de 2001.—El Liquidador, **Alicia Valverde Tejada**.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Yecla

2614 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Yecla (Murcia), C/ San Pascual, 3, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

LIQUID.	EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
9.689/2001	1997/YE/TR/1152	ANDRES LAJARA, FELICIANA	22.364.981-B	C/ ESTEBAN DIAZ, 15	YECLA	12.337
9.782/2001	1997/YE/TR/1373	PEREZ SIMON, MIGUEL	04.958.659-C	C/ MORERA, 16-1º	YECLA	16.800
26.192/2001	1997/YE/TR/1376	IBAÑEZ PEREZ, MARIA CARMEN	29.076.425-D	C/ CARAVACA, 5-3º B	YECLA	86.363

LIQUID.	EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
26.237/2001	1997/YE/TR/1453	QUILEZ JIMENEZ, ANTONIO	22.333.804-E	C/ ESPAÑA, 11-3º	YECLA	13.833
10.122/2001	1997/YE/TR/1727	GONZALEZ PEÑA, MARIA CARMEN	22.935.436-C	C/ ESTEBAN DIAZ, 15-3º A	YECLA	158.778
26.118/2001	1997/YE/TR/1125	RUIZ GOMEZ, JOSEFA	22.245.435-L	C/ FUENTE DEL PINO, 18	JUMILLA	25.965
26.245/2001	1997/YE/TR/1525	ABELLAN LOPEZ, NICASIO	22.245.245-J	C/ LA ALQUERIA, 15	JUMILLA	126.527
10.146/2001	1997/YE/TR/1941	LOPEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	27.490.317-G	PLAZA JOSE Mº ABREU, 1-4º A	JUMILLA	103.952
26.146/2001	1997/YE/TR/1263	CIEZANA DE CONSTRUCCIONES, SA	A-30057863	C/ PASEO, 23 ENTRESUELO	CIEZA	35.047
26.155/2001	1997/YE/TR/1264	CIEZANA DE CONSTRUCCIONES, SA	A-30057863	C/ PASEO, 23 ENTRESUELO	CIEZA	67.173

CONCEPTO: SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUID.	EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
25.950/2001	1997/YE/SU/68	ABELLAN ESCUDERO, JOSEFA	74.335.722-K	C/ SAGASTA, 32	JUMILLA	237.126

Yecla, 20 de febrero de 2001.—El Liquidador, **Perfecto Blanes Pérez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2612 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 5 de marzo de 2001.— El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

DNI/CI/	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22421297T	BENAVENTE LOPEZ JUAN	6175/1991	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22158567E	BERNAL ESPINOSA DOLORES	1577/1995	REQUERIMIENTO PAGO A HEREDEROS
B30319362	FEDERSAN SL	1496/1997	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22418377R	GARCIA BERNAL MARIA DOLORES	1577/1995	REQUERIMIENTO PAGO A HEREDEROS
B30299200	GERCOMUR SL	8077/1998	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS
22348354J	GUILLAMON FERRER, ANTONIO	8999/1991	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS
A30140792	INMOBILIARIA FERRO SA	8707/1995	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22366267D	MEROÑO GARCÍA FRANCISCO	2572/1997	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS
A30022735	MOPAR SA	0012/1993	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE DERECHOS
27481188Y	MOYA VIÑEGLA SARA	8957/1995	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS
22431956X	ORTEGA GÓNZALEZ JOSÉ	2403/1991	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
27451726F	ORTEGA GÓNZALEZ JOSEFA	2403/1991	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
74338186R	ORTIN PEREZ, ANA	3551/1995	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS
52826470R	PEREZ AGUILERA JOSÉ ANTONIO (WELCOME)	8323/1995	NOTIFICACIÓN LEVANTAMIENTO PRECINTO DE BIENES MUEBLES
52829898W	SERRANO HERNANDEZ ENCARNACIÓN	8323/1995	NOTIFICACIÓN LEVANTAMIENTO PRECINTO DE BIENES MUEBLES
23212976L	VALVERDE RUIZ, MARIANO	5736/1995	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2611 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/. Martín Perea, 2
Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 5 de marzo de 2001.— El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.I.F./C.I.F	REFERENCIA/NºCERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
ALBARRACIN GARCIA JOSE LUIS	74425568Y	1997/13/7/151922	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBARRACIN GARCIA JOSE LUIS	74425568Y	1997/13/7/152262	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO JOSE	27445883Y	1999/73/73/8151099	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARACIL MORENO MARIA SOLEDAD	22970018X	1996/73/73/31901697	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIDOS Y PROMOCIONES, S.A.	A28703551	1997/73/73/70291497	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES CANO, S.L.	B03333812	1998/900/49/97503690	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKHEIR DEIEM	X0912170J	2000/010/049/20000126	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYPE, S.L.	B30650097	1998/73/73/69050598	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYPE, S.L.	B30650098	1998/73/73/69171798	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL GARCIA INMACULADA	22475198N	1998/900/49/96088507	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL GARCIA INMACULADA	22475198N	1998/900/49/96090254	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL GARCIA INMACULADA	22475198N	1998/900/49/97502423	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL GARCIA INMACULADA	22475198N	1998/900/49/97504208	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO TORNEL S.L.	B30441315	1999/73/73/7352299	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARSANA, S.L.	B30247431	1999/73/73/10610399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA RODRIGUEZ JUAN	22944468J	1998/73/73/8990298	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA RODRIGUEZ JUAN	22944468J	1998/73/73/10071898	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA RODRIGUEZ JUAN	22944468J	1998/73/73/10741698	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA RODRIGUEZ JUAN	22944468J	1998/73/73/10880798	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA RODRIGUEZ JUAN	22944468J	1998/73/73/11050198	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA RODRIGUEZ JUAN	22944468J	1998/73/73/11161298	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTINAS HERNANDEZ HERMANOS, S.L.	B30160949	1999/73/73/7640599	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTIRES JOSE ALFREDO	02215187B	1998/73/73/51661498	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PEREZ ANTONIO M.	19817209H	1998/73/73/45421198	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISYTRANSA LEVANTE-ANDALUCIA, S.L.	B03760899	1998/73/73/38920598	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	1997/13/7/151803	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	1997/13/7/152615	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	1997/13/7/154262	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS S.L	B30227656	1998/73/73/45540098	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPRESS TRANSIT S.L.	B30369607	1998/73/73/40770698	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA JOSE	74329972K	1998/729/77/14298	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER SANCHEZ FRANCISCO	27468514M	1998/73/73/10991898	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES VIZCAINO JUAN MIGUEL	33905928H	1998/73/73/45522198	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.I.F./C.I.F	REFERENCIA/NºCERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
GARCIA ALCAZAR ELOISA JULIA	22382120S	1996/73/73/990797	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR ELOISA JULIA	22382120S	1996/73/73/1000897	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ ROSENDO	74312859C	1998/727/77/22098	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ OLMO MARIA CRUZ	36491926B	1998/715/75/1398	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ SERGIO	22974651C	1999/73/73/6210099	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LASHERAS GINES	22365699Q	1998/73/73/72631898	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO HERRERO MANUEL	22385834A	1998/73/73/56610398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUERTAS ANTONIO	76143099N	1999/73/73/8060199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	22476701C	1999/73/73/8011999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL LOPEZ MARTIN	23086970F	1998/73/73/45491898	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GOMEZ VICENTA	22978252X	1999/73/73/8042299	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS LAX JOSE	22477731S	1999/73/73/9621999	PROVIDENCIA DE APREMIO
OJEDA BANGO JUAN JOSE	11421054J	1998/73/73/39640898	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA OLIVARES LORENZO QUINTIN	22934452W	1998/73/73/56761898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ LUIS	11361886R	1997/13/19/42811/1	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VERDU JOSE	74256343S	1998/727/76/7698	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VERDU JOSE	74256343S	1998/727/77/23198	PROVIDENCIA DE APREMIO
PESCADOS MEDITERRANEO, S.A.	A43060243	1998/73/73/74681698	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROCOBULL 2000 S.L.	B30329890	1999/12/56/92000179	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROCOBULL 2000 S.L.	B30329890	1999/12/8/92000179	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS DE MURCIA PRODEMUR, S.L.	B30427082	1999/73/73/9960799	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO JUANA	23138104N	1997/13/19/9241/1	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA ROMERA PEDRO	23153218S	1998/727/76/6398	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ JOAQUIN	22419412R	1998/73/73/77310398	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD.COOP.DE HOSTELERIA VENTA ALEGRIA	F30158034	1998/73/73/56630598	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNICA CONTAINER TRANSPORTES, S.A.	A46256251	1998/73/73/45532298	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSMASA, S.L.	B30096226	1998/73/73/19881098	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES ACOSTA, S.L.	B30236525	1998/73/73/56802298	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSURESTE, S.A.	A30082242	1998/73/73/40060498	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE BELCHI ALFONSO	22428013T	1998/73/73/11262298	PROVIDENCIA DE APREMIO

Consejería de Economía y Hacienda

2621 Citación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Jara número 29 de Cartagena, para ser notificados de las Resoluciones de los recursos de reposición abajo indicados, presentados ante este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra las resoluciones de los recursos de reposición puede interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación,

Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

- Interesado o Contribuyente: MARIANO GARCÍA PÉREZ (N.I.F.: 22949537E), con domicilio en Residencial Altamanga nº 6-2º C de la Manga del Mar Menor (Cartagena).

- Recurso de Reposición de fecha 18/06/99 contra la liquidación complementaria 24838/99 de 45.790 pts.

- Resolución: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la liquidación impugnada.

- Interesado o Contribuyente: CARMEN COPETE CABEZUELO (N.I.F.: 22779948N), con domicilio en Avda. de América nº 2-11º B de Cartagena.

- Recurso de Reposición de fecha 10/10/99 contra la liquidación complementaria 31433/99 de 253.127 pts.

- Resolución: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la liquidación impugnada.

- Interesado o Contribuyente: JUAN GARCÍA LÓPEZ (N.I.F.: 22913214Q), con domicilio en C/ Cartagena nº 20 de Los Dolores (Cartagena).

- Recurso de Reposición de fecha 26/04/00 contra la liquidación complementaria 22638/00 de 132.226 pts.

- Resolución: Estimar el recurso de reposición interpuesto, anulando la liquidación impugnada, y ordenando girar nueva

liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 4.273.416 pts.

Cartagena, 20 de febrero de 2001.— El Jefe del Servicio,
Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Economía y Hacienda

2622 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Jara número 29 de Cartagena, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se le advierte que producida la notificación, en el término de quince días, caso de no estar conforme con dicha valoración, deberá comunicar el nombre y titulación académica del Perito que por su parte designe para practicar la tasación. Transcurrido este plazo sin haberse producido tal designación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor señalado por el Perito de la Administración, dándose por terminado el expediente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS».

ACTOS: ACUERDO PRÁCTICA DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA Y NOTIFICACIÓN VALORACIÓN AL SUJETO PASIVO

NOMBRE: Rafael Francisco Segado Rodríguez (N.I.F.: 22969049F)

DOMICILIO: Apartado de correos nº 397 - Cartagena

EXPEDIENTE: 1996/CT/TR/13045

Nº TASACION: 16/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado: 4.500.000 pts.

Valor comprobado: 6.439.284 pts.

Medio de valoración utilizado: Dictamen Pericial.

Cartagena, 19 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio,
Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2616 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 6/01.

Objeto del contrato: «Asistencia técnica a la Dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud en los colectores del tramo medio del río Segura en Molina de Segura».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 48.575.000 pesetas (cuarenta y ocho millones quinientas setenta y cinco mil pesetas) (291.941,63 euros).

Fianza provisional: 971.500 pesetas (5.838,83 euros).

Obtención de documentación: El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, Telf.: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 24 de abril de 2001. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre número 1: Proposición económica.

Sobre número 2: Documentación administrativa.

Sobre número 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 2 de mayo de 2001.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los pliegos de cláusulas administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 2 de marzo de 2001.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2615 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 5/01.

Objeto del contrato: «Asistencia técnica a la Dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación de la E.D.A.R. Norte de Molina de Segura».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 26 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 79.796.400 pesetas (setenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientas pesetas) (479.586,02 euros).

Fianza provisional: 1.595.928 pesetas (9.591,72 euros).

Obtención de documentación: El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, Telf.: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 24 de abril de 2001. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre número 1: Proposición económica.

Sobre número 2: Documentación administrativa.

Sobre número 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 2 de mayo de 2001.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los pliegos de cláusulas administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 2 de marzo de 2001.—El Secretario General,
José Fernández López.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia
Dependencia Regional de Aduanas e II. EE. de Murcia

2431 Pendientes de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nif	Nombre y Apellidos o Razón Social y Expediente	Tipo de Acto Administrativo
X2069182X	PADGETT, JOHN RUSSELL	Expte. 19993085100094: - Acuerdo Acta A.02 70320215, y cartas de pago. - Acuerdo Expte. Sancionador Propuesta A51-71187831 y c/p.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, despacho n.º 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 de febrero de 2001.—Jefe de la Dependencia Reg. de Aduanas e II.EE., Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

2396 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de

diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.: B30316715.

Nombre y apellidos o razón social: LOR-AGUI, S.L.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras e investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de febrero de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

2399 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30528863.

Nombre y apellidos o razón social: CISTERRUTA, S.L.

Procedimiento: Notificación de actas de disconformidad con informe ampliatorio y del inicio-propuesta del expediente sancionador.

N.I.F.: B30330633.

Nombre y apellidos o razón social: GOMABER, S.L.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de febrero de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

2397 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30207047.

Nombre y apellidos o razón social: PESCADOS Y MARISCOS DON MARES, S.L.

Procedimiento: Comunicación de investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de febrero de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

2398 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B73014979.

Nombre y apellidos o razón social: BRITANIC BOLD, S.L.

Procedimiento:

Notificación de inicio de actuaciones inspectoras y comunicación de investigación de cuentas bancarias.

N.I.F.: B30299036.

Nombre y apellidos o razón social: PESCADOS Y MARISCOS PASOLGRUB JJ, S.L.

Procedimiento: Comunicación de investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de febrero de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2381 Notificación de Expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 23 de febrero de 2001.—Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
300049380395	J SANCHEZ	13699305	ALICANTE	19.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049788670	A BERNA	74180628	ALICANTE	05.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049453520	J LOPEZ	75033860	BENIDORM	11.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300048340675	A GELARDO	74175361	CATRAL	12.12.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
300048340651	A GELARDO	74175361	CATRAL	12.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.3
300049397498	C TOMAS	21410100	ELCHE	10.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049397474	C TOMAS	21410100	ELCHE	10.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049397486	C TOMAS	21410100	ELCHE	10.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049397504	C TOMAS	21410100	ELCHE	10.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049344238	P GIMENEZ	21962842	ELCHE	30.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049782722	E FERRANDEZ	33475757	ELCHE	03.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049222920	FRUTAS BAILEN S L	B03476504	ORIHUELA	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049434379	M MARTINEZ	74170072	ORIHUELA	11.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049399549	A KRIM	X1293104K	PILAR DE LA HORADADA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049664210	C PLAZA	A 059890	SANT JOAN D ALACANT	19.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049452163	F AMAYA	48362369	SANT JOAN D ALACANT	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049645949	A CORTES	73997676	VILLENA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049137397	E SADIKI	X2636648C	EL EJIDO	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049457276	M GALIOT	39331140	NAVAS	24.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049148840	B CARRELO	47640463	ORDUÑA	29.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049436789	M HOUBA	X3027439H	JARAIZ DE LA VERA	15.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049802721	M HOUBA	X3027439H	JARAIZ DE LA VERA	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049127471	B BOUKHRISS	X1612727J	SAUCEDILLA	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049391691	E BERKAN	X1965818P	BENICARLO	07.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049631454	J MUÑOZ	26487689	QUESADA	26.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049659390	PERFIL EUROPEO COMERCIALIZ	B80496730	MADRID	31.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049384741	M ROS	34786609	MADRID	14.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049801340	A ALVARADO	X2684116Q	POZUELO DE ALARCON	13.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049144470	PUERTO MENOR S A	A28246890	SAN SEBASTIAN REYES	10.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049402690	GONZALEZ CARABANTES SL	B29587870	MALAGA	18.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049397942	M FAJARDO	24844230	MALAGA	10.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049400515	M FAJARDO	24844230	MALAGA	10.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049397220	J EXPOSITO	23262902	AGUILAS	29.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049403619	A MORENO	38452823	AGUILAS	28.01.2001	1100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
309049345329	F LOPEZ	22474455	ALCANTARILLA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049081604	A ICHERGUI	X1414758M	ALGUAZAS	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS EUROS				
300048908540	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	27.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049452515	D CABRERA	48448000	ALGUAZAS	04.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049801352	J AGUILA	52824932	ALHAMA DE MURCIA	14.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049422146	F MOROCHO	X2892458R	ARCHENA	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049388473	F AYALA	34786513	ARCHENA	06.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049415099	M PEREZ	52817415	ARCHENA	31.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049663940	E RAHMANI	MU006667	BENIEL	09.01.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300049456041	ELECTRICIDAD BUENDIA HERMA	B30632848	CARTAGENA	24.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049456053	ELECTRICIDAD BUENDIA HERMA	B30632848	CARTAGENA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049386646	MEMHAUS SL	B30689459	CARTAGENA	22.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049434860	CARTAGENERA DE SUBPRODUC	B30717557	CARTAGENA	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049608710	M BENSEDDIQ	X2858986V	CARTAGENA	06.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049608795	M BENSEDDIQ	X2858986V	CARTAGENA	06.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309049637389	L TORTOSA	22475072	CARTAGENA	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049694780	R HERNANDEZ	22873854	CARTAGENA	01.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049797130	D MORENO	22955985	CARTAGENA	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049833821	M PASTOR	22975056	CARTAGENA	13.12.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	002.
300049632050	G ARMERO	22991264	CARTAGENA	02.01.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049608679	F GARCIA	23001137	CARTAGENA	06.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049609556	F OLIVO	23001741	CARTAGENA	16.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
300049430246	M FERNANDEZ	23040797	CARTAGENA	03.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049695230	P GARCIA	74160100	CARTAGENA	30.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049436560	D RIZO	22997944	CANTERAS CARTAGENA	15.01.2001	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
300049450403	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CO	B30706303	EL ALBUJON CARTAGE	09.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049389088	M MEZIANI	X2076375G	EL ALBUJON CARTAGE	09.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049770975	M MUÑOZ	22964235	EL ALBUJON CARTAGE	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049402184	P SANCHEZ	23009888	EL ALGAR CARTAGENA	24.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049630340	S GESTEIRA	23030644	EL ALGAR CARTAGENA	29.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049434240	L GONZALEZ	23022678	LA MANGA CARTAGENA	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048298452	A DAHMANI	X2435786V	LA PUEBLA	14.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049608667	C RHATTAS	X1616755Q	LOS BEATOS CARTAGE	04.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049430362	P PAGAN	22983234	LOS DOLORES CARTAG	31.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
309049630279	M OJANGUREN	22922060	LOS MATEOS CARTAGE	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049766674	A ABBADI	X2131326P	POZO ESTRECHO	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049435050	A BOURAKBA	X2214315J	POZO ESTRECHO CART	14.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049064734	A GARCIA	52815072	CEUTI	23.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049422225	A TAOUFIK	X1639558A	CIEZA	27.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049289215	A MORCILLO	77564159	CIEZA	09.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049335948	L APARICIO	48446652	FORTUNA	27.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049335950	L APARICIO	48446652	FORTUNA	27.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049335961	L APARICIO	48446652	FORTUNA	27.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048311316	M DAOUDI	X1308846P	LA PINILLA FTE ALA	10.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049779310	J TOLEDO	21622803	JUMILLA	27.12.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	061.1
300049434501	J FERNANDEZ	23024084	LA UNION	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049144274	S GALINDO	23036895	LA UNION	25.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300049609398	A FERNANDEZ	23044584	LA UNION	16.01.2001	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049608930	E CARMONA	25994404	LA UNION	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049608242	E CARMONA	25994404	LA UNION	24.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049128840	F VILLAESCUSA	53285848	LAS TORRES COTILLAS	21.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049127690	E FARSI	X0562216G	LORCA	25.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049432140	K DAOUDI	X1463787K	LORCA	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049394485	A ALVES	X1662365V	LORCA	26.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049801443	R SARMIENTO	X2081388A	LORCA	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049807512	R CUMBICUS	X2963001A	LORCA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049751034	F SALINAS	23185108	LORCA	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049401313	A ROLDAN	23220160	LORCA	14.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048955724	J RE	23229937	LORCA	23.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049393808	D ZAMORA	23249486	DIP TERCIA DE LORC	13.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	U	A	N	T	I	A	S	U	S	P.	PRECEPTO	ART.º	
														PESETAS	EUROS		
300049395660	L MARTINEZ	23276430	TORRECILLA DE LORC	05.01.2001	25.000	150,25									RD 13/92	003.1	
300049434707	M TOURQUI	X1317716T	LOS ALCAZARES	13.01.2001	100.000	601,01	3								RD 13/92	020.1	
300049802654	S MAZOUZI	X2781174Z	LOS ALCAZARES	20.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	060.1	
300049438786	J PEREZ	23050580	LOS ALCAZARES	23.01.2001	15.500	93,16									RDL 339/90	061.1	
300049149004	F MARTINEZ	26487281	LOS ALCAZARES	27.01.2001	75.000	450,76	3								RD 13/92	020.1	
300049669711	M LAHLALI	X2503977J	MAZARRON	21.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	060.1	
300049669796	M MOUTAOUAKIL	X2620154V	MAZARRON	11.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	060.1	
300049414459	MARTINEZ JIMENEZ S A	A30109052	MOLINA DE SEGURA	11.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
300049389131	B LOPEZ	22442876	MOLINA DE SEGURA	12.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
300049124676	P MORENO	27434646	MOLINA DE SEGURA	11.01.2001	10.000	60,10									RD 13/92	018.1	
300049420666	F HERNANDEZ	48422045	MOLINA DE SEGURA	14.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	060.1	
300049381405	A MARTINEZ	48446447	MOLINA DE SEGURA	18.12.2000	15.000	90,15									RD 13/92	090.1	
300048365416	J MEDINA	48446823	MOLINA DE SEGURA	29.12.2000	1.000	6,01									RDL 339/90	059.3	
300049086663	O DRAME	X2882601B	MURCIA	23.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	060.1	
300049403073	M PAREDES	X2907377Q	MURCIA	21.01.2001	15.000	90,15									RD 13/92	090.1	
300049439353	J MACAS	X3201491Y	MURCIA	25.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
309049345330	J CORDOBA	05889895	MURCIA	29.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	072.3	
300049453957	J LOZANO	22128102	MURCIA	22.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
300049779747	A PUIGSERVER	22302639	MURCIA	18.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
300049033063	E DIAZ	22993846	MURCIA	29.12.2000	200.000	1.202,02									L. 30/1995		
300049353082	J BAJES	34788993	MURCIA	17.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	060.1	
300403163329	J FERRER	34796894	MURCIA	02.01.2001	30.000	180,30									RD 13/92	050.	
300049745737	E MOLINA	34815561	MURCIA	08.01.2001	50.000	300,51	1								RD 13/92	087.1	
300049745208	E MOLINA	34815561	MURCIA	08.01.2001	15.000	90,15									RD 13/92	143.1	
300049672461	N MARTINEZ	34818521	MURCIA	16.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
300049787227	S PEDROSA	34820015	MURCIA	25.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.1	
300049725222	A LUCAS	48397138	MURCIA	03.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	060.1	
300049719465	A GONZALO	48399746	MURCIA	29.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.1	
300049453570	M MARTINEZ	48401177	MURCIA	16.01.2001	10.000	60,10									RD 13/92	130.1	
300049452199	S LOPEZ	48432313	MURCIA	23.01.2001	15.000	90,15									RD 13/92	094.2	
300049770495	D ALBALADEJO	48481305	MURCIA	29.12.2000	25.000	150,25									RDL 339/90	061.1	
300049746912	A SARABIA	48486195	MURCIA	07.01.2001	75.000	450,76	2								RD 13/92	003.1	
300049789078	F ORTIZ	48489251	MURCIA	16.01.2001	15.500	93,16									RDL 339/90	061.1	
300049781663	S FRANCO	48494491	MURCIA	16.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	062.1	
300049785012	F MUÑOZ	48505650	MURCIA	04.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	062.1	
300049781729	J QUEREDA	48510215	MURCIA	22.12.2000	25.000	150,25									RDL 339/90	062.1	
300049789285	P MARTINEZ	48511444	MURCIA	22.12.2000	15.500	93,16									RDL 339/90	061.1	
300049145382	R MUÑOZ	48511658	MURCIA	11.12.2000	10.000	60,10									RD 13/92	173.2	
300049781791	J GALERA	48515478	MURCIA	27.12.2000	25.000	150,25									RDL 339/90	061.1	
300049782680	J GALERA	48515478	MURCIA	27.12.2000	25.000	150,25									RDL 339/90	060.1	
309049346360	R ARENAS	51953021	MURCIA	29.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	072.3	
300049126946	B PARRAGA	52800546	MURCIA	04.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
300049715290	A PRADILLOS	70724861	MURCIA	23.01.2001	15.500	93,16									RDL 339/90	061.1	
300049780294	J PEREZ	27459396	BARRIO PROGRESO	31.12.2000	1.000	6,01									RDL 339/90	059.3	
300049452667	R RIBAS	23010998	CABEZO DE TORRES	22.01.2001	10.000	60,10									RD 13/92	090.1	
300049453465	GRAMUYSER SL	B73104077	CHURRA	22.01.2001	15.500	93,16									RDL 339/90	061.1	
300049452618	F NAVARRO	27455070	EL PALMAR	22.01.2001	15.000	90,15									RD 13/92	117.1	
300049632931	M ROUCHDI	MU005061	ESPARRAGAL	16.01.2001	10.000	60,10									RD 13/92	009.1	
300049453878	GABRIEL NICOLAS SL	B30084453	GUADALUPE	18.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.3	
300049781638	R CEREZO	48485601	LA ALBATALIA	11.01.2001	15.000	90,15									RDL 339/90	078.1	
300049811928	J GAMBIN	77519023	LA ALBATALIA MURCI	16.01.2001	15.500	93,16									RDL 339/90	061.1	
300049811916	J GAMBIN	77519023	LA ALBATALIA MURCI	16.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	061.1	
300049386221	HIFAGAR DOS MIL S L	B73035446	LA ALBERCA	03.01.2001	10.000	60,10									RD 13/92	019.1	
300049335894	J JIMENEZ	22972663	LA ALBERCA	16.01.2001	15.000	90,15									RD 13/92	117.1	
300049138079	A NAVARRO	27450684	LA ALBERCA	09.11.2000	15.000	90,15									RD 13/92	143.1	
300049452047	J ROMERA	48476692	LA ALBERCA	08.01.2001	25.000	150,25									RDL 339/90	060.1	
300049833523	M EL AMRI	X2859656C	LAS PALAS	30.01.2001	50.000	300,51									RDL 339/90	061.4	
300403168728	P SANCHEZ	27481875	LLANO DE BRUJAS	23.01.2001	50.000	300,51	1								RD 13/92	052.	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS EUROS				
309049261067	J ORTIZ	74247114	LOS GARRES	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048901843	L KHALOUYA	X2041615C	LOS RAMOS	18.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049725854	M MARTINEZ	34792975	PATIÑO	10.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049677008	A MIÑANO	48396430	PATIÑO	30.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049452692	J EKIRI	X2531673V	PUENTE TOCINOS	23.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049786028	A BELANDO	27471996	PUENTE TOCINOS	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049452217	P CANOVAS	22335342	SAN JOSE DE LA VEG	23.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300049389556	B SOUIDI	X1311794N	SANGONEA LA SECA	19.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049370912	E FCO PAGAN LOPEZ Y JOSE GIM	E30133797	SANGONERA LA VERDE	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049389210	M EZ ZAROUALI	X2188263C	SANTO ANGEL	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049397905	D HERRERO	34783812	ZARANDONA	05.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049663850	A EL OUAHABI	X2632003K	ZENETA	04.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049396433	LUMBRERAS EXPORT SL	B30566673	PUERTO LUMBRERAS	27.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300049755950	F GARCIA	23289802	PUERTO LUMBRERAS	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403167542	J QUILES	21384703	SAN JAVIER	20.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049456648	M OLIVA	34786260	SAN JAVIER	26.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049456636	M OLIVA	34786260	SAN JAVIER	26.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049456557	J BERMUDEZ	75127225	SAN PEDRO PINATAR	20.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049414903	J ROCAMORA	77518863	SANTOMERA	31.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
300049400060	R VAZQUEZ	X2882346D	TOTANA	06.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049399112	J RAMIREZ	23248557	TOTANA	11.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049317909	S CANOVAS	36565277	TOTANA	21.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049420538	J BAÑON	37382523	YECLA	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049418519	M PEREZ	48470544	YECLA	05.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
300048459915	P CANDELA	74316856	YECLA	20.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049766625	J ALHAMA	43004869	INCA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049148620	D MARTINEZ	43147067	PALMA MALLORCA	24.12.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300403170383	J VAYA	20670860	BENIRREDRA	27.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2382 Notificación de Expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 26 de febrero de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación; ART^a=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE SANCIONADO/A	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART.º
300048875637 ABBASSI LAKHADAR	X2072682Z ABARAN	19-03-00	100.000	2	RD 13/992	20.1
300048735827 J.M.MARTINEZ	52829145 ALCANTARILLA	09-02-00	25.000		RDL 339/90	61.1
300049067425 A.FERNANDEZ	22336577 ALCANTARILLA	11-04-00	25.000		RDL 339/90	62.1
300048848932 E.LOPEZ	52818496 ALGUAZAS	28-01-00	15.000		RD 13/992	146.1
300403105275 F.J.NAVARRO	21383018 ALTEA	11-03-00	20.000		RD 13/992	52
300403118907 R.DE TORRES	38084148 BARCELONA	18-04-00	20.000		RD 13/992	50
300049004543 J.MARIN	38803067 CALASPARRA	26-05-00	10.000		RD 13/992	167
300403111895 F.GARCIA	77541954 CAMPOS DEL RIO	29-03-00	40.000		RD 13/992	52
300403117575 C.CANOVAS	22969949 CARTAGENA	14-04-00	20.000		RD 13/992	48
300048375537 FARID NOUREDDINE	X2661654W CARTAGENA	30-01-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300048807590 L.LAMRINI	X2817053J CARTAGENA	23-02-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300048958403 BAKHATTON LAKDHA	X2076434V CARTAGENA	01-06-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300048971377 HAMID BOURASSI	X2777287Z CARTAGENA	15-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048588338 L.BENHADDOU	X2792184F CARTAGENA	08-11-99	50.000		RDL 339/90	60.1
300048380624 J.L.LEONCIO	32548771 CARTAGENA	23-12-99	25.000		RDL 339/90	61.3
300048974720 BACHIR MISSAOUI	X2563664S CARTAGENA	07-05-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049162859 I.DIAZ	23045275 CARTAGENA	16-07-00	10.000		RD 13/992	12.1
300049640770 CARNICAS AZOR SL	B30708200 CARTAGENA	06-07-00	15.500		RDL 339/90	61.1
300403089464 M.BARCELONA	22810971 CARTAGENA	27-01-00	30.000		RD 13/992	52
300403100680 P.ELEUTERIO	22917968 CARTAGENA	25-02-00	40.000		RD 13/992	52
300048338474 R.GOMEZ	23033405 CARTAGENA	20-11-99	25.000		RD 13/992	43.1
300048585775 M.MATA	22959414 CARTAGENA	23-10-99	50.000	2	RD 13/992	20.1
300048588454 J.MORANO	14683153 CARTAGENA	15-11-99	10.000		RD 30/1995	DA.8
300048681247 TRANSALGAR SL	B30705966 CARTAGENA	24-08-99	15.500		RDL 339/90	61.1
300048773610 G.SANCHEZ	22915661 CARTAGENA	06-02-00	10.000		RD 13/992	167
300048805465 ALI LAMOUADDENE	X2556808J CARTAGENA	04-02-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048807905 BOUMEDIENE DAOUD	X1863372G CARTAGENA	09-02-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048810862 M.MARTINEZ	23008960 CARTAGENA	13-11-99	25.000		RD 13/992	72.1
300403053410 L.PEREZ	22992833 CARTAGENA	13-10-99	20.000		RD 13/992	52
300048964002 BEGHADI HASSANE	X2202663E CARTAGENA	11-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048936924 DEMOUCHE MBAREK	X2089043E CARTAGENA	05-04-00	25.000		RD 13/992	87.1
300048936638 P.PAREJA	22974009 CARTAGENA	12-03-00	PAGADO	1	RD 13/992	20.1
300403103291 F.MOYA	07478748 CIEMPOZUELOS	06-03-00	20.000		RD 13/992	48
300403112528 J.GONZALEZ	27014177 CUEVAS DE ALMANZORA	30-03-00	30.000		RD 13/992	52
300048957290 J.J.MARTINEZ	21983233 ELCHE	13-05-00	1000		RDL 339/90	59.3
300048972886 KADOUR HAMMANI	X1297318A FUENTE ALAMO	25-04-00	10.000		RD 30/1995	DA.8
300049152453 MOHAMED EL FARH	X2320042D FUENTE ALAMO	05-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049152441 EL FARH MOHAMED	X2320042D FUENTE ALAMO	05-06-00	15000		RD 13/992	118.1
300049651305 AMEUR LAHALI	X2392965E FUENTE ALAMO	21-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048702664 J.MARTINEZ	22813726 LA UNION	15-11-99	50.000		RDL 339/90	60.1
300048298180 BOUDA LAKHDAR	X1975536C LA UNION	30-04-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300048960823 M.HUERTAS	23000942 LA UNION	12-03-00	75.000		RD 13/992	20.1
300048931136 F.LOPEZ	22933774 LA UNION	09-03-00	10.000		RD 13/992	109.1
300048608854 C.R.VASCOMEZ	X2853088F LORCA	18-01-00	10.000		RD 30/1995	DA.8
300048397697 J.J.MIÑARRO	23283085 LORCA	17-02-00	25.000		RDL 339/90	61.1
300048896343 ATILI EL MAATI	X2603056P LORCA	10-02-00	25.000		RD 13/992	84.3
300048973295 R.BOUKHRISSE	X2022595K LOS ALCAZARES	19-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049082372 ABDESSLAM AMGHAS	X2716546Q LOS ALCAZARES	24-04-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300049070904 DAHMANE KHATIRI	X1306579H LOS ALCAZARES	08-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049082270 ABDELLAFIF SAMIR	X2608938W LOS ALCAZARES	16-04-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300049640563 LAHCEN HABBOUCH	X2330348B LOS ALCAZARES	06-07-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048453056 B.SADKI	X20155980 LOS ALCAZARES	15-03-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049175817 DIAL SPANIA S A	A28173268 MADRID	22-05-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300049058140 AFRO LATINO COMU	B81985186 MADRID	13-05-00	25.000		RDL 339/90	62.1
300048722511 L.SANCHEZ	23657915 MADRID	16-10-99	10.000		RD 13/992	167
300403067160 F.J.APOITA	00686761 MADRID	10-11-99	40.000		RD 13/992	52

EXPEDIENTE SANCIONADO/A	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART.º
300048300811 EL KANOUNI HAMMA	X2205188V MAZARRON	06-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300403067511 A.V.CANOVAS	74346381 MOLINA DE SEGURA	10-11-99	50.000	1	RD 13/992	52
300403104180 D.FERNANDEZ	29062859 MOLINA DE SEGURA	08-03-00	30000		RD 13/992	52
300403111044 J.ROMERO	22381967 MOLINA DE SEGURA	27-03-00	30.000		RD 13/992	52
300049232655 F.ABELLAN	48422377 MOLINA DE SEGURA	10-07-00	15.000		RD 13/992	118.1
300403100599 A.SUAREZ	11398308 MOLINA DE SEGURA	24-02-00	26.000		RD 13/992	52
300048849330 A.VIDAL	22355735 MURCIA	06-01-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049023410 T.MARTINEZ	34795242 MURCIA	11-04-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049053414 J.J.GARCIA	48431665 MURCIA	25-04-00	15.000		RD 13/992	118.1
300049066652 J.J.MARTINEZ	48490746 MURCIA	17-04-00	25.000		RDL 339/90	61.1
300048666660 J.P.HERRERO	34823797 MURCIA	05-12-99	16.000		RD 13/992	58.1
300049096371 L.BELOQUI	29858955 MURCIA	05-08-00	10.000		RD 13/992	167
300049187431 P.J.CANOVAS	74319331 MURCIA	20-06-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049202328 HAMID BOUJEKHROT	X2135031X MURCIA	09-08-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300049232710 J.ALARCON	27475716 MURCIA	11-07-00	15.000		RD 13/992	118.1
300403066531 J.IBORRA	22247826 MURCIA	09-11-99	20.000		RD 13/992	52
300403074450 P.L.FERNANDEZ	27479568 MURCIA	26-11-99	30.000		RD 13/992	50
300403092931 J.L.MARTINEZ	22887657 MURCIA	07-02-00	30.000		RD 13/992	52
300048431206 CHEHBI ABDELOUAH	X1604408C MURCIA	07-01-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048709713 P.P.CASCALES	52805500 MURCIA	08-12-99	10.000		RD 13/992	152
300048752990 A.ANDREU	48504830 MURCIA	28-10-99	25.000		RDL 339/90	61.3
300048804874 CRISTALERIAS AUT	B30209464 MURCIA	01-02-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300048807218 ABKIK LAID	X2751262W MURCIA	15-02-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048809884 BAIQUI MOHAMED	X1297579B MURCIA	28-02-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048842322 E.ZORNOZA	05350976 MURCIA	10-12-99	10.000		RD 13/992	109.1
300048843466 G.MARTINEZ	34802921 MURCIA	18-12-99	75.000	2	RD 13/992	20.1
300048989977 SECO MAROÑO	48495638 MURCIA	20-03-00	15.000		RD 13/992	117.1
300048371660 ANNID EL HASSANE	X2582101Y MURCIA	31-10-99	50.000		RDL 339/90	60.1
300047569968 RUIZ GARCIA	27427855 MURCIA	11-12-98	15.000		RD 13/992	151.2
300403112462 P.J.MARTINI	22417536 MURCIA	30-03-00	30.000		RD 13/992	52
300403088745 A.M.CARMONA	34801323 MURCIA	26-01-00	30.000		RD 13/992	48
300403086219 T.J.HERNANDEZ	27455097 MURCIA	17-01-00	30.000		RDL 339/90	19
300049151291 AHMED MEJDOUBI	X1334380N MURCIA	17-05-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049064746 A.HERNANDEZ	22450234 MURCIA	03-04-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300049053438 M.C.CORBALAN	48401997 MURCIA	25-04-00	15.000		RD 13/992	118.1
300049044590 A.AGUILAR	27449307 MURCIA	15-04-00	10.000		RD 13/992	10.1
300049042970 D.M.HERRERA	X2914348H MURCIA	20-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048994481 T.PEÑALVER	27470704 MURCIA	01-04-00	75.000	3	RD 13/992	20.1
300048993610 K.RIMERS	X2458230J MURCIA	28-03-00	1.000		RDL 339/90	59.1
300048916470 R.TORRES	27476672 MURCIA	16-03-00	15500		RDL 339/90	62.1
300048902355 HIND KOUBAA	X2574975X MURCIA	23-02-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048843089 J.RUS	26452136 MURCIA	14-12-99	25.000		RD 13/992	13.2
300049030505 M.AMOROS	22128298 PETRER	19-05-00	10.000		RD 13/992	14.1A
300048976831 BRAHIM MEHDI	X2640280H ROSALEJO	05-05-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048978256 I.ESPIN	23032434 SAN JAVIER	08-05-00	25.000		RDL 339/90	61.1
300048936456 A.CASTILLO	22965289 TORRE PACHECO	12-03-00	75.000	3	RD 13/992	20.1
300048591878 A.AISSA	X2435784S TORRE PACHECO	21-05-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049050498 MERIMI KHALID	X1426927F TORRE PACHECO	16-05-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049162483 Y.BOUZAYAN	X1319774B TORRE PACHECO	14-07-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049653569 LAMMIDI ABDELHAK	X2746257B TORRE PACHECO	02-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049644568 BASSOU ABDELKADE	X1300333M TORRE PACHECO	26-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049653570 BELKASSMI MOHAME	X2514239V TORRE PACHECO	04-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049040470 SADKI MOHAMED	X2288969D TORRE PACHECO	04-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048322211 BALANTI SAID	X0886651R TORRE PACHECO	01-02-00	1000		RDL 339/90	59.3
300047575506 J.T.CARRION	22936971 TORRE PACHECO	13-10-98	25.000		RDL 339/90	60.1
300049152040 SALHI MOHAMED	X2420590R TORRE PACHECO	15-05-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048974044 MAAZOUZI BRN	X1452260V TORRE PACHECO	16-04-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048828556 S.MADRID	23207823 TOTANA	20-02-00	50.000	2	RD 13/992	20.1
300403192615 KADDOUR MOUSSAOU	X2796365W YECLA	06-06-00	30.000		RD 13/992	52

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2383 Notificación de Expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de febrero de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
						PESETAS EUROS			
3000403224811	J SANCHEZ	21493217	ALICANTE	05.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048328596	J BERBEL	22440309	ALICANTE	04.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049346650	J BARRETO	74482489	ALICANTE	02.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300403161710	J LORENTE	37256180	PETREL	28.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049207958	J DAMASO	74166687	CREVILLENTE	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049315056	F GRAU	21937203	ELCHE	16.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049395568	F CARRETERO	21977400	ELCHE	23.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049723511	J PASTOR	21978887	ELCHE	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049143853	N JIMENEZ	33489930	ELCHE	14.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049353264	J CRESPO	44266076	ELCHE	06.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049382082	G MOYA	26395345	ELDA	02.01.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300403236412	A ORTUÑO	21837644	ORIHUELA	11.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049329092	J GUTIERREZ	74147201	ORIHUELA	04.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049282713	R MARTINEZ	74160914	ORIHUELA	12.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049432462	R BEHHADI	X02409848	PILAR DE LA HORADADA	30.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049164005	A JABBOUR	X2076223J	PILAR DE LA HORADADA	02.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049221347	B ASAYDI	X2703681P	PILAR DE LA HORADADA	06.11.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049147238	C FERNANDEZ	22974187	PILAR DE LA HORADADA	22.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049145527	H ARDILA	X3060452A	TORREVIEJA	01.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049142903	H ARDILA	X3060452A	TORREVIEJA	01.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049141509	H ARDILA	X3060452A	TORREVIEJA	01.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049017847	J CEBALLOS	44394052	TORREVIEJA	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403226431	I SOLIVELLA	72521136	TORREVIEJA	08.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300049103284	A FUENTES	74166750	TORREVIEJA	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403160754	F TEBAR	05155005	ALBACETE	22.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048903232	C MORENO	27537199	ALMERIA	09.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049415531	C FIHRI	X2605512A	EL ALGUIEN	21.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049777362	B AOUSSAR	X2546939B	EL EJIDO	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049745154	A BENAMMI	X2936121X	CAMPOHERMOSO NIJAR	01.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049313680	J GALLEGO	22342980	ROQUETAS DE MAR	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403235134	A RUIZ	24401550	ROQUETAS DE MAR	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403229195	A DE LAS HERAS	36459825	BARCELONA	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A PESETAS EUROS		SUSP. PRECEPTO	ART*
300049413236	J SIN	36917276	BARCELONA	29.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049289768	M KHAMLICH	X2396581G	TERRASSA	25.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300403236254	L PEREZ	14887027	LEIOA	09.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049323077	F GALLEGO	31476790	ALCALA DEL VALLE	19.11.2000	PAGADOPAGADO		3 RD 13/92	020.1
300049125164	E ANDRES	75882604	ALGECIRAS	22.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049214630	M SANCHEZ	48896258	SAN FERNANDO	26.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049393080	A BOURAKBA	X1389652S	CACERES	14.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049375259	S BELMIR	X1583009B	NAVALMORAL DE MATA	07.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049278515	J FIGBELE	X2834697Q	PRIEGO DE CORDOBA	12.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049723924	M GONZALEZ	06262212	ALCAZAR DE SAN JUAN	19.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403160171	J MEGIAS	24180950	ARMILLA	20.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049126557	J LOPEZ	44271691	GRANADA	18.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049042271	E ORTEGA	24153419	LANCHA DEL GENIL	10.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049392099	A LOPEZ	23795806	VELEZ BENAUDALLA	05.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403239826	P GARCIA	52528846	HUESCAR	19.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049013933	R DENGRA	76141328	HUESCAR	05.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049391149	C MOUNIR	X2944710C	LLEIDA	09.12.2000	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300049315287	A GADDIDA	X2662220Q	ALFARO	04.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049123350	J RODRIGUEZ	34256477	MONFORTE DE LEMOS	02.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049378236	M GRACIA	08929692	ALCORCON	29.11.2000	25.000	150,25	RD 13/92	106.2
309049644229	M MOLINO	50659975	MADRID	13.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049228111	L AVILA	50830392	MADRID	07.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049410223	F JASO	51441852	MAJADAHONDA	05.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	171.
300049415646	J SANTIAGO	27436101	ABARAN	01.01.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049287437	E GOMEZ	29040804	ABARAN	30.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049374371	F CARRASCO	48395565	ABARAN	21.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049413716	J TORRANO	74340122	ABARAN	21.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049397036	M MORENO	23238943	AGUILAS	21.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403239619	G SANCHEZ	27239247	AGUILAS	19.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049392257	P MORENO	77563645	AGUILAS	07.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049753503	O MURCIA	48544795	ALCANTARILLA	02.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300403162301	E TUDELA	52808540	ALCANTARILLA	29.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049127999	M NIETO	29060769	ALGUAZAS	29.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049785784	J LOPEZ	48403808	ALGUAZAS	14.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049286998	A ROCAMORA	48445645	ALGUAZAS	11.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049413030	J FERNANDEZ	48497351	ALGUAZAS	04.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403162751	F MARTINEZ	52804602	ALHAMA DE MURCIA	30.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403239097	F AYALA	34786513	ARCHENA	18.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049273438	L CAMPOS	52817919	ARCHENA	23.09.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300403232881	P GARCIA	74285365	ARCHENA	28.11.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049127215	J SALAR	77513232	ARCHENA	29.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300403161450	A AGUELID	X1418417F	CARTAGENA	27.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049394813	M LAKHDAR	X1592556J	CARTAGENA	23.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049430635	M CHEBBAK	X1947336H	CARTAGENA	07.01.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049222420	R OKPAMEN	X2968119S	CARTAGENA	25.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300049431779	J CONESA	22869042	CARTAGENA	21.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300046904282	M GONZALEZ	22896178	CARTAGENA	08.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403162349	F HERNANDEZ	22901883	CARTAGENA	29.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049143397	I GUTIERREZ	22953186	CARTAGENA	20.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049431421	R NAVARRO	22991690	CARTAGENA	30.12.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049431410	R NAVARRO	22991690	CARTAGENA	30.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049431408	R NAVARRO	22991690	CARTAGENA	30.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049229735	F AVILES	22997594	CARTAGENA	28.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049636249	A AROCA	23019986	CARTAGENA	15.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049699077	A DIAZ	23029239	CARTAGENA	07.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049690426	A JIMENEZ	23029792	CARTAGENA	19.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049430222	M FERNANDEZ	23040797	CARTAGENA	03.01.2001	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300049140750	L GARCIA	23051508	CARTAGENA	06.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A PESETAS EUROS		SUSP. PRECEPTO	ART*
300049438040	S MOLINERO	33461165	CARTAGENA	20.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049398892	P SANCHEZ	22925992	B PERAL CARTAGENA	08.01.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048304804	J SERRANO	22877015	BO PERAL CARTAGENA	02.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049225330	M ABDELLAOUI	X2156093G	CAMACHOS SAN FELIX	30.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049148309	F FRANCO	23025745	CANTERAS	26.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049392051	Y CHANLAL	X2078250Q	EL ALBUJON CARTAGE	04.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049143981	J VIDAL	23027041	EL ALBUJON CARTAGE	19.12.2000	25.000	150,25	RD 13/92	106.2
300049143970	J VIDAL	23027041	EL ALBUJON CARTAGE	19.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049710310	M SANTIAGO	22956413	LA PALMA	12.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403160559	A BOUCHTAOUI	X2085754E	LA PALMA CARTAGENA	21.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049652954	M SAHLI	X2219975S	LA PALMA CARTAGENA	15.07.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300049083110	A BOUHALHAL	X2628437C	LA PUEBLA	07.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049608631	A ZIANI	V 017715	LA PUEBLA CARTAGEN	17.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049146763	A MEHDI	MU009809	LENTISCAR CARTAGEN	09.12.2000	15.500	93,16	RD 13/92	010.5
300049148668	J SAMPER	23046431	LO CAMPANO CARTAGE	29.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	036.1
300049148656	J SAMPER	23046431	LO CAMPANO CARTAGE	29.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049147573	J SANCHEZ	22995610	LOS BARREROS CARTA	14.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	109.2
300049750551	B BENFEKRANE	X2435647Q	LOS DOLORES CARTAG	31.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049698516	J FERNANDEZ	23048792	LOS DOLORES CARTAG	27.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
309049157574	DIACO AUTOMOVILES SL	B30714802	LOS DOLORES DE CAR	13.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049637266	J MARTINEZ	22970657	LOS DOLORES DE CRT	06.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	100.2
300049750101	M VIDAL	22933845	MOLINOS MARFAGONES	28.11.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403236620	A MELENCHON	22946665	POLG SANTA ANA CAR	12.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049635890	D SANCHEZ	41445892	POZO ESTRECHO	19.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049143816	A ABBADI	MU011225	POZO ESTRECHO CART	10.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049147998	B KADDOURI	X2492832T	POZO ESTRECHO CART	26.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049144304	B KADDOURI	X2492832T	POZO ESTRECHO CART	29.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049147986	B KADDOURI	X2492832T	POZO ESTRECHO CART	26.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049432760	M SBAGHI	X3031265A	POZO ESTRECHO CART	29.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049342291	M LORENTE	23015600	SAN ANTON CARTAGEN	24.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049697822	F LOZANO	23038603	SAN ANTON CARTAGEN	01.11.2000	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300403238597	E GARRIDO	22899039	SANTA ANA CARTAGEN	18.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049218877	J DE HARO	23032363	STA ANA CARTAGENA	13.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	038.1
300049125243	M IBERNON	77517087	CEHEGIN	22.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049127010	J RODRIGUEZ	27430037	CEUTI	19.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049127082	J NAVARRO	52816826	CEUTI	22.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049149478	M EDDAOUIDI	X3062478M	CIEZA	20.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403160109	J AMADOR	27445883	CIEZA	20.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403160020	C DE MAYA	74426437	CIEZA	20.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403161643	J SOLER	77518552	CIEZA	28.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049414782	A MORCILLO	77564159	CIEZA	27.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049143464	M FARAJI	X1471063Y	BALSAPINTADA FTE A	23.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048429972	M AGUILAR	X2850336S	SAN CAYETANO FTE A	07.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049704255	S PEREZ	X3166482A	JUMILLA	09.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049417590	P RODRIGUEZ	22340068	JUMILLA	13.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049416997	J OCHANDO	74318765	JUMILLA	09.01.2001	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300049607651	J DALAOUI	X1251559Z	LA UNION	22.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049149375	E HADDAOUI	X1464085C	LA UNION	19.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049140475	J GHANI	X1935234Z	LA UNION	21.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049430192	J GHANI	X1935234Z	LA UNION	02.01.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300403231062	R HERNANDEZ	22873915	LA UNION	24.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049636810	M MARTINEZ	22915777	LA UNION	24.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049608515	P MARTINEZ	22999554	LA UNION	12.12.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049225961	P ALCARAZ	23014777	LA UNION	29.10.2000	25.000	150,25	RD 13/92	087.1
300049287929	A SERNA	48427356	LAS TORRES COTILLAS	18.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049285167	J GALIAN	52818183	LAS TORRES COTILLAS	16.11.2000	16.000	96,16	RD 13/92	058.1
300049286391	A MOLINA	52818327	LAS TORRES COTILLAS	25.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049388771	G PEREZ	77517873	LAS TORRES COTILLAS	22.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049324410	A ALVES	X1662365V	LORCA	14.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	062.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS EUROS				
300049757661	P MENDOZA	X2886562Q	LORCA	08.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049394527	S AGULAR	X2981724G	LORCA	17.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049312286	D PAREDES	X3178091C	LORCA	09.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049328154	A MAIKI	X3227193V	LORCA	01.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049397152	P FDEZ. RUFETE	23216188	LORCA	28.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403222980	A CARRASCO	23235586	LORCA	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048406613	L MATEO	23235871	LORCA	05.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049193248	V LUCAS	23271690	LORCA	30.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300403233241	C MULA	23233537	DIP LA HOYA LORCA	29.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049324732	F RUIZ	23251996	DIP LA HOYA LORCA	20.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300049329500	J MATEOS	23268925	DIP LA HOYA LORCA	08.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049322760	F CANALES	23188161	DIP TERCIA DE LORC	04.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.1
300049327137	M SKEL	X2501798L	DP LA HOYA LORCA	16.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049323727	J SANCHEZ	23230938	DP LA HOYA LORCA	04.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049431330	A MAJIDI	X2195051T	DP RAMONETE LORCA	29.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049385307	M BOUHAMDI	X1882621W	LORQUI	19.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049384364	J CUTILLAS	22472315	LORQUI	17.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049415294	M GONZALEZ	52818636	LORQUI	07.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049382100	F CORTES	74694398	LORQUI	05.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049750289	O MONTERO	X1802675G	LOS ALCAZARES	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049750885	P URDEA	X1827665Q	LOS ALCAZARES	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049432838	A BENTAHAR	X2309887C	LOS ALCAZARES	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049750599	B HAKA	X2499579P	LOS ALCAZARES	03.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049431718	M EL ALAOU	X2632193G	LOS ALCAZARES	10.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049148176	J MALES	X2866418C	LOS ALCAZARES	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049803385	J MACAS	X3201491Y	LOS ALCAZARES	18.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403239462	R MARTIN	09326543	LOS ALCAZARES	19.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300403239220	A LOPEZ	15318757	LOS ALCAZARES	19.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403235018	C CLEMENTE	22467678	LOS ALCAZARES	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403238305	E ALBALADEJO	22999816	LOS ALCAZARES	16.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049214550	J LUNA	24140327	LOS ALCAZARES	21.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049699740	E SADIKI	X2636648C	MAZARRON	29.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049392853	J PAREDES	05214161	PUERTO DE MAZARRON	13.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049392828	J SANTIAGO	23006894	PUERTO MAZARRON	11.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403164190	A LOPEZ	22399522	MOLINA DE SEGURA	07.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049272458	F MONTOYA	22459723	MOLINA DE SEGURA	04.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300403160900	J ARTERO	22467336	MOLINA DE SEGURA	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049148814	F FERNANDEZ	29058804	MOLINA DE SEGURA	29.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049125668	J GONZALEZ	29064080	MOLINA DE SEGURA	15.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047300694	D VERA	48392352	MOLINA DE SEGURA	09.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049755305	A SANCHEZ	52816291	MOLINA DE SEGURA	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049345243	R EL YOUSSE	X2329676Y	RIBERA DE MOLINA S	13.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300049381480	R FERNANDEZ	52819428	RIBERA DE MOLINA	26.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049755421	H EL YOUSR	X2210088H	RIBERA MOLINA DE S	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049148670	M MABCHOUR	X1324224E	MURCIA	29.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049382392	R DEL NOCE	X1386669E	MURCIA	08.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049350615	A MADAS	X2077959R	MURCIA	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300048428270	A ATTAH	X2387224P	MURCIA	16.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049073693	H SEKKOURI	X2633544K	MURCIA	12.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049318537	H SEKKOURI	X3066466Z	MURCIA	28.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403220295	M RICO	22096296	MURCIA	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049341432	M SANCHEZ	22386646	MURCIA	19.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049393298	M SANCHEZ	22403616	MURCIA	19.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049387067	I VELEZ	22456050	MURCIA	21.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403161631	I TOMAS	22458240	MURCIA	28.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049416020	J ROBLES	22474969	MURCIA	01.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049387419	F GARCIA	22949833	MURCIA	26.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049380905	M CORDOBA	26234302	MURCIA	15.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049149624	S ALCON	27442395	MURCIA	18.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A PESETAS EUROS		SUSP. PRECEPTO	ART*
300049721927	F LOPEZ	27449901	MURCIA	20.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049223873	M COBARRO	27451480	MURCIA	27.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049329523	J ALARCON	27454507	MURCIA	09.12.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049450889	F MARTINEZ	27457386	MURCIA	06.01.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049413790	C MARTINEZ	27470086	MURCIA	22.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049389349	V PASTOR	27474300	MURCIA	05.01.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049386403	A GONZALEZ	27482612	MURCIA	26.12.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049288880	D FERNANDEZ	29058527	MURCIA	28.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
300049383943	J LORCA	34788485	MURCIA	28.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049724485	L FERNANDEZ	34806380	MURCIA	10.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049724497	L FERNANDEZ	34806380	MURCIA	10.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049379897	C FONT	34806841	MURCIA	15.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049289630	A GUEVARA	34809537	MURCIA	16.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
309049183494	J SANCHEZ	34832340	MURCIA	13.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
309049183500	J SANCHEZ	34832340	MURCIA	13.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300403237799	J ESTIVILL	39857895	MURCIA	15.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049384339	G FERNANDEZ	48492422	MURCIA	15.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049779930	G FERNANDEZ	48492422	MURCIA	19.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049321548	D GALLEGO	48492871	MURCIA	30.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049674081	A LOPEZ	48495227	MURCIA	11.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049412852	E ORENES	48497503	MURCIA	20.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049386919	M LOPEZ	48503741	MURCIA	27.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049781559	F ABAD	48512898	MURCIA	26.12.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049770690	C MORENO	48518433	MURCIA	17.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049380450	D MURCIA	48541074	MURCIA	28.12.2000	25.000	150,25	RD 13/92	099.1
300403235328	R DE PABLO	50462466	MURCIA	06.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300403239796	A SANCHEZ	74320231	MURCIA	19.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049745180	J SOBRINO	34798576	ALJUCER	27.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049066240	J BALLESTER	34809482	ALQUERIAS	06.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048313866	J GIL	48397027	CABEZO DE LA PLATA	19.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049633509	M IBAÑEZ	34811541	CABEZO DE TORRES	11.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049352533	J NAVARRO	27451198	CTRA PALMAR	01.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	015.1
300049327745	M CHEMLEL	X1936778V	EL ALBUJON	09.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049389817	A MARMOL	27452904	EL PALMAR	27.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403237805	R RODRIGUEZ	42726543	EL PALMAR	15.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049387006	J BARNES	74324413	EL PALMAR	29.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403161837	M NAVARRO	34817659	ESPINARDO	28.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049145849	S ADETUNYI	X2657508L	ESPINARDO MURCIA	14.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049141388	C. PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	21.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049377724	J VALENZUELA	22466195	LA ALBERCA	13.12.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049772182	P HITA	48368126	LA ALBERCA	11.12.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048768997	G MEDINA	48500135	LA ALBERCA	10.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049685157	J MONTES	48522618	LA ALBERCA	06.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049391174	J MUÑOZ	48489064	LA CUEVA MONTEAGUD	14.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048917310	G QUEZADA	05178879	LOS DOLORES	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049091701	A ACHOURI	X2077981T	LOS MARTINEZ DEL P	24.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049770938	M AGUILI	X2444171F	LOS MARTINEZ DEL P	28.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049430891	A AGUILI	X1444256V	MARTINEZ DEL PUERT	28.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049226679	B AYADI	X1379039M	MTNEZ DEL PUERTO M	19.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048312000	J HERNANDEZ	27479500	NONDUERMAS	18.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049148322	B HAMDAL	X2834871Y	POZO ESTRECHO	27.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049148334	B HAMDAL	X2834871Y	POZO ESTRECHO	27.12.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049352740	J PALAZON	22372249	PUENTE TOCINOS	14.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049353513	F ASIS	22437189	PUENTE TOCINOS	11.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300049125851	J PEREZ	27444013	PUENTE TOCINOS	16.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049412890	R NICOLAS	27486917	PUENTE TOCINOS	20.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300403160286	F MARTINEZ	34833374	PUENTE TOCINOS	20.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049788219	Y GARCIA	48482237	PUENTE TOCINOS	07.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
300049722063	F GAMBIN	74318219	PUENTE TOCINOS	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403162052	A RAYO	74342383	PUENTE TOCINOS MUR	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049349911	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	27.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049373743	S SOLANO	48427017	RINCON DE SECA	05.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049339115	G FERNANDEZ	48500507	RINCON DE SECA	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049381557	M SANCHEZ	27487794	SAN GINES	13.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	032.
300049379009	M BOUALEM	X2626863X	SAN JOSE DE LA VEG	17.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049344846	S GIL	48543115	SANGONERA LA VERDE	26.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049275939	P RODRIGUEZ	34787396	SANTIAGO EL MAYOR	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049146428	P RODRIGUEZ	34787396	SANTIAGO EL MAYOR	19.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049343880	I COSTA	34818252	SANTO ANGEL MURCIA	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049343313	G TORRALBA	22468981	STGO Y ZARAICHE	22.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049387547	E CANO	22331895	ZARANDONA	19.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049142757	A MAHYAOU	X1490558C	SAN JAVIER	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049084782	T KOLEV	X3045441B	SAN JAVIER	06.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049084794	A MANDIL	X3123551J	SAN JAVIER	08.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049722830	A MORENO	41460693	CASA PEREDES S JAV	07.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403239243	A JEMOULA	X1300213T	EL MIRADOR SAN JAV	19.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049754179	M ATTIF	X1274859S	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049387377	J HERNANDEZ	23014187	SAN PEDRO PINATAR	23.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049143919	R ALBALADEJO	23030142	SAN PEDRO PINATAR	15.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049398170	D MARTINEZ	48433354	SAN PEDRO PINATAR	28.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049146362	R FERNANDEZ	74230396	SAN PEDRO PINATAR	15.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049668690	A FERNANDEZ	74358928	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049383530	M EL KASRIA	X2084437Q	SANTOMERA	09.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049342485	M DAALI	X3097546K	SANTOMERA	26.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049228093	A HADDAD	X1271395R	TORRE PACHECO	07.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403160470	M GOMEZ	23013152	TORRE PACHECO	21.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403161382	M VICENTE	27451131	TORRE PACHECO	27.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049213296	J SANCHEZ	23024570	DOLORES DE PACHECO	21.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049144560	E BOUSNIN	X2909411A	ROLDAN	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049214616	M GOMEZ	22857918	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049345966	C SIGUENCIA	X2707534C	TOTANA	31.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049353665	J ROSA	23164309	TOTANA	21.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049289598	JRUIZDE GALARRETA	15767621	PAMPLONA	10.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049148619	D MARTINEZ	43147067	PALMA MALLORCA	24.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049103272	J FERNANDEZ	43095832	EL ARENAL PALMA MC	14.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049395374	M MARISCAL	75432190	MARCHENA	21.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049273578	D GASCA	26192965	REUS	19.09.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049273566	D GASCA	26192965	REUS	19.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049753023	M MARTINEZ	72972783	ZARAGOZA	20.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2392 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expediente	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia
61/00-I	1.452/99	Losa Segur, S.L.	B-30550420	Avda. Juan de Borbón, edificio Alfonso, Murcia	Obstrucción
62/00-I	1.672/99	Johns Bags, S.L.	B-30540207	Ctra. de Los Alcázares, km. 2, Torre Pacheco	Obstrucción
206/00-S	1.686/99	Motos Ruiz, Antonio	2323818-T	Camino Viejo, La Hoya, Lorca	Seguridad Social
226/00-S	1404/99	Madrid Balsalobre, Encarnación	34783034-L	Polígono Las Canteras, Molina de Segura	Seguridad Social
267/00-S	1.396/99	Sánchez Castillo, Alfonso Tomás	5426000-R	Gran Vía, Urb. Eurovosa I, edif. Berna, bajo, La Manga, San Javier	Seguridad Social
269/00-S	1.679/00	Bas Hernández, Miguel M. ^a	22965390-M	Castillo Olite, 2 7.º D, Cartagena	Seguridad Social
353/00-S	1.001/00	C.B. José Navarro Orcajada	E-73051559	Plaza Sardoy, 4-1.º C-D, Murcia	Seguridad Social

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1)

Empleo empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 22)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2387 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º acta	Pesetas
Bernardino Tomás Martínez	Alcantarilla	1.115/00	100.002
Francisco Nicolás Robles	Churra-Murcia	1.275/00	100.002
Ángel Belmonte Jiménez	Los Dolores-Murcia	1.358/00	50.001
José Navarro Orcajada, C.B.	Murcia	1.655/00	200.000
Agromediterránea, S.C.L.	Yecla	1.656/00	600.012
Miguel A. Zafrilla Castaño	Yecla	1.662/00	500.001
Miguel A. Zafrilla Castaño	Yecla	1.663/00	100.000
Mazarrón Control y Seguridad, S.L.	Mazarrón	1.679/00	1.000.002
Presto Empleo E.T.T., S.L.	Murcia	1.715/00	500.001
Andrea's Moda Joven, S.L.	Cartagena	1.740/00	100.000
Estructuras Word, S.L.	Murcia	1.766/00	50.001
Maderas Alcantarilla, S.L.	Alcantarilla	1.810/00	50.001
Maderas Alcantarilla, S.L.	Alcantarilla	1.811/00	500.000

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 15 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 34)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2390 Notificación resoluciones de recurso ordinario (infracción).

Expediente	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
373/98-I	1.697/98	Crepisanz, S.L.	B-30576870	Dip. Lebor, ctra. Hinojar, s/n., Totana	Obstrucción	750.000

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso ordinario, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Dichas actas han sido anuladas, sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 24)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2394 Edicto de notificación de la reclamación de deuda a deudores, no localizados.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las Reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad): a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil

posterior. Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación. Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General. Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC.

Fdo.: REMIGIO ESTÉBANEZ DUEÑAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	020027422258	ROLDAN MARTINEZ MARIA INCL SANTO COSTADO 2	30520 JUMILLA	03 02 2000	012303914 0100 0600	236.686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	03107072068GALERIAS DEL PINO,S.L.	CT VALENCIA S.N.	30510 YECLA	04 03 2000	005040163 0200 0200	50.100
0111	10	03107403787 JIMENEZ MARTINEZ JOSE	CL BARON DEL SOLAR	30520 JUMILLA	02 03 2000	018543674 0700 0700	254.020
0111	10	03107729648 MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520 JUMILLA	03 03 2000	016719064 0400 0400	84.802
0111	10	03107862923 IBERPURE,S.L.	CL VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	03 03 2000	017161426 0500 0500	561.289
0111	10	03108226772 TODO 99, S.L.	CL PEDRO LOZANO	(EDF 30001 ZARANDONA	03 03 2000	017176277 0500 0500	27.018
0111	10	03108825142 CALCATORRE, S.L.	CL PINOS 12	30530 CIEZA	03 03 2000	016765443 0400 0400	815.454
0111	10	03109296503 CRUZ BELDA ANTONIO	CL CARTAGENA 15	30520 JUMILLA	03 03 2000	016792826 0400 0400	267.234
0111	10	03109535767 QUIBERSA OBRA CIVIL, S.L	AV SAN JUAN BAUTISTA	30640 MACISVENDA	03 03 2000	016808182 0400 0400	970.711
0111	10	03109635292 HOSTELERIA VEGAMUR S.L.	CL PUERTAS DE MURCIA	30003 MURCIA	03 03 2000	017249635 0500 0500	503.988
0111	10	03109894970 CALPENA PEREZ SANTIAGO	LG PEDANIA CANADA DE	30520 JUMILLA	03 03 2000	016833040 0400 0400	56.534
0111	10	03110432615 EUROMOLINA, S.L.	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 03 2000	016879722 0400 0400	776.890
0111	10	03012177221 ABELLAN TOMAS LORENZO	AV ASUNCION 4	30520 JUMILLA	03 03 2000	016981671 0500 0500	89.966
0111	10	03103405973 RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL VILLACONCHITA 24	30140 SANTOMERA	02 03 2000	018453445 0700 0700	124.909
0111	10	03107701558 PROMOTORA ILICITANA DEL ZZ	VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	03 03 2000	017155463 0500 0500	1.009.494
0111	10	03107729648 MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520 JUMILLA	03 03 2000	017156372 0500 0500	89.312
0111	10	03107862923 IBERPURE,S.L.	CL VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	03 03 2000	018075347 0600 0600	241.549
0111	10	03108645084 MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2000	017194364 0500 0500	367.729
0111	10	03108679440 CONSTRUCCIONES RAMON CAR	CL DE LA PARRA - EL	30739 SAN JAVIER	04 03 2000	005053196 0200 0200	50.100
0111	10	03108825142 CALCATORRE, S.L.	CL PINOS 12	30530 CIEZA	03 03 2000	017203155 0500 0500	575.183
0111	10	03109022677 ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	03 03 2000	017214168 0500 0500	86.168
0111	10	03109535767 QUIBERSA OBRA CIVIL, S.L	AV SAN JUAN BAUTISTA	30640 MACISVENDA	03 03 2000	017243773 0500 0500	1.104.497
0111	10	03110041480 COMPAnIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008 MURCIA	03 03 2000	017278634 0500 0500	532.997
0111	10	03110556893 CARRILLO LOPEZ JOSE JUAN ZZ	PDA.CANADAS DE TR	30520 JUMILLA	03 03 2000	018233476 0600 0600	221.245

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	030083189961LOPEZ ACOSTA JOSE MANUEL	PL RODRIGUEZ FUENTE	30130 BENIEL	02 03 2000	019562780 0300 0600	118.343
0521	07	030083189961LOPEZ ACOSTA JOSE MANUEL	PL RODRIGUEZ FUENTE	30130 BENIEL	03 03 2000	019977456 0100 0200	78.895
0521	07	030103653123CARRILLO LOPEZ JOSE JUAN	CL LAS BODEGAS	(CANA 30520 JUMILLA	03 03 2000	019870453 0100 0600	236.686
0521	07	030110445345SARIF MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS	02 03 2000	019588850 0100 0600	236.686
0521	07	031025523657PISCHKE NORBERT FRAN	CT EL MOJON, 24	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2000	019612900 0100 0600	236.686
0521	07	070063768150MONTES RAMIREZ ANGELES	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2000	019636441 0100 0600	236.686
0521	07	280452300482ESCALADA MORENO FRANCISC	CL RIO LLOBREGAT	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2000	019648161 0100 0600	236.686
0521	07	300040494519SANCHEZ PINERA JOSE	PP DE RONDA 11	30530 CIEZA	02 03 2000	019333216 0300 0300	39.448

0521 07	300041572431	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFO	CL VALENCIA, 1	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2000	019650787 0100 0600	236.686
0521 07	300050049221	MUNUERA AYLON ANTONIO	CL SAN JOSE 4	30163 ESPARRAGUERA	02 03 2000	019651494 0100 0600	236.686
0521 07	300058520250	COSTA ANDREO JOSE ANTONI	CL PROLOG.PASEO LA M	30140 SANTOMERA	02 03 2000	019652003 0100 0600	236.686
0521 07	300069622407	MARIN ROMERA FRANCISCO	CL JUAN CARLOS I- LA	30800 LORCA	02 03 2000	019534892 0100 0600	236.686
0521 07	300074878894	YAGUES PASCUAL JOSE	CL PEDRO ECIJA 47	30500 MOLINA DE SE	02 03 2000	019653518 0100 0600	236.686
0521 07	300077742317	CAMARA RABASCO MIGUEL	AV DEL REINO, EDF.	3 30130 BENIEL	02 03 2000	019653720 0100 0600	236.686
0521 07	300079843678	LOPEZ SOTO PEDRO GINES	CL MARQUESES DE ALED	30820 ALCANTARILLA	02 03 2000	019654023 0200 0600	118.343
0521 07	300080348482	MOLINA MARTINEZ DOMINGO	CL CANTABRIA 6	30565 TORRES DE CO	03 03 2000	019845700 0500 0500	39.448
0521 07	300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	02 03 2000	019654730 0100 0600	236.686
0521 07	301009795263	CABRERA GRANERO JOSE MAN	CMVEREDA DEL REINO	03312 DESAMPARADOS	02 03 2000	019657255 0600 0600	39.448
0521 07	301019218007	COQUILLAT ESTRELLA LUIS	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 03 2000	019657760 0200 0600	197.238

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10	04102927622	CONSTRUCCIONES Y REPARAC	CT AGUILAS 66	30800 LORCA	03 04 2000	013560033 0400 0400	1.266.186
0111 10	04101659750	GUTIERREZ ESPINO MARIA	CL ANTONIO SEGADO DE	30870 MAZARRON	04 04 1997	005091529 1196 0397	50.001
0111 10	04102927622	CONSTRUCCIONES Y REPARAC	CT AGUILAS 66	30800 LORCA	03 04 2000	013729579 0500 0500	1.348.315
0111 10	04103741412	CALIXTO GARCIA Y JUAN DL	CL DEL DUQUE 5	30880 AGUILAS	02 04 2000	014257019 0700 0700	749.771
0111 10	04103886508	PRACOLOMAR, S.L. ZZ	PEDANIA TERCIA CA	30815 LORCA	02 04 2000	014107677 0600 0600	122.914
0111 10	04103886508	PRACOLOMAR, S.L. ZZ	PEDANIA TERCIA CA	30815 LORCA	02 04 2000	014264392 0700 0700	127.013
0111 10	04103886508	PRACOLOMAR, S.L. ZZ	PEDANIA TERCIA CA	30815 LORCA	02 04 2000	013775958 0500 0500	127.013
0111 10	04103886508	PRACOLOMAR, S.L. ZZ	PEDANIA TERCIA CA	30815 LORCA	02 04 2000	014873775 0800 0800	127.013

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	041019700712	MENDES FRANCISCO	CL MINISTRO DIEGO CL	30009 MURCIA	02 04 2000	012668946 1199 1299	23.225
---------	--------------	------------------	----------------------	--------------	------------	---------------------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300082308892	GONZALEZ ZOMENO ROSENDO	AV DE LA CONSTITUCIO	30160 MONTEAGUDO	02 06 2000	013975282 0100 0600	236.686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10	07106312956	A.M.MURCIA 98, S.L.	CL SAN ROSENDO, EDIF	30140 MURCIA	03 07 2000	015431633 0500 0500	293.218
0111 10	07106312956	A.M.MURCIA 98, S.L.	CL SAN ROSENDO, EDIF	30140 MURCIA	02 07 2000	016470947 0700 0700	127.013
0111 10	07107037426	SEGUNDO MILENIUM SERVICI	CL ALBARICOQUE.POLIG	30500 MOLINA DE SE	03 07 2000	016172873 0600 0600	914.453

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	121011094252	OMORIDION DARLINGTON	CL CONVENTO DE SAN F	12005 CASTELLON DE	02 12 2000	012696916 0100 0600	236.686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10	14102186261	CORBALAN ROMERA NATALIA	CL JOSE CASTANO 4	30002 MURCIA	02 14 2000	014715796 0800 0800	85.170
0111 10	14104468387	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500 MOLINA DE SE	02 14 2000	014767330 0800 0800	54.329

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07 140051034626 GUTIERREZ JIMENEZ JOSE A CL VIEJO DEL PUERTO 30800 LORCA 02 14 2000 014342954 0100 0600 236.686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10	18103960768	OSCADEX,S.L.	CL JOSE CASTAÑO 4	30002 MURCIA	02 18 2000	014484857 0500 0500	108.226

RÉGIMEN 06 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

0611 07	101000061546	KOUALLA ABDELKADER	CL CASAS BLANCAS	30590 SUCINA	02 18 2000	013211935 0199 0899	92.899
---------	--------------	--------------------	------------------	--------------	------------	---------------------	--------

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	181001211367	THIAM MAMADOU	CL REYES CATOLICOS 4	30565 TORRES DE CO	02 18 2000	015682910 0100 0600	236.686
---------	--------------	---------------	----------------------	--------------------	------------	---------------------	---------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	040030320189	GALERA MORALES LUCAS	AV JUAN CARLOS 1	30880 AGUILAS	02 23 2000	013924152 0300 0600	157.790

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	080467943584	ESTEBAN YESTE SERGIO AGU	PL. PINTOR MARINO BAL	30002 MURCIA	02 25 2000	012312307 0100 0400	157.790

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	280086964635	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	CL BABOR.PLAYA GRAND	30860 PUERTO DE MA	02 28 2000	043379186 0100 0100	39.448
0521 07	280234809611	NIETO NAVARRO ANGEL	CL FERNANDEZ MARTINE	30310 CARTAGENA	02 28 2000	044856822 0100 0600	236.686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300073941129	ABENZA SALES ANTONIO	CL SAN JOSE 9	30191 CAMPOS DEL R	02 37 2000	011506520 0100 0600	236.686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	091002677229	HALLOUMI SALAH	CL MOTA DEL MOLINO 7	30130 BENIEL	02 39 2000	013166100 0300 0600	147.754

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10	41103398271	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVI	AV PRIMERO DE MAYO 2	30110 CABEZO DE TO	03 41 2000	022104619 0696 0696	493.495
0111 10	41103398271	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVI	AV PRIMERO DE MAYO 2	30110 CABEZO DE TO	03 41 2000	022107952 0896 0896	493.495

RÉGIMEN 06 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

0611 07	410142259202	CABEZAS GOMEZ ISIDORO	CL HAZUELA 33	30860 PUERTO DE MA	02 41 2000	020783803 0998 0998	11.332
---------	--------------	-----------------------	---------------	--------------------	------------	---------------------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611 07	501017271207	IGBINIGIE OMO	CL SAN FELIX 1	30006 MURCIA	02 50 2000	012502341 0999 0999	11.612

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300060813692	MARTINEZ ESPIN ANGEL	CL TORRE DE LA MARQU	30006 MURCIA	02 52 2000	010381547 0100 0600	236.686

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2385 Sección Liquidaciones y Riesgos Laborales. Publicación S.H. 2/01.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/razón social	Localidad	N.º de acta	Importe (ptas.)
Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.	Cabezo Beaza, Cartagena	1.268/00	500.000
Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.	Cabezo Beaza, Cartagena	1.269/00	250.001
Citrosan, S.L.	Santomera	1.491/00	500.000
Construcciones Raygarsan, S.L.	Los Alcázares	1.692/00	1.000.001
Construcciones Raygarsan, S.L.	Los Alcázares	1.693/00	4.000.000
Alcázarcons, S.L.	Los Alcázares	1.815/00	300.000
Maycomarsa, S.L.L.	Lorca	1.791/00	1.000.001
Domingo Porlán Jiménez	Lorca	1.799/00	700.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14

de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Reverte.

(D.G.: 38)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2384 Sección Liquidaciones y Riesgos Laborales. Publicación liquidaciones 2/01.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/razón social	Localidad	N.º de acta	Importe (ptas.)
Rafael Escobar López (trabajador)	Totana	263/00	—
Manuel Ortiz Sánchez	Murcia	275/00	300.533
Manuel Peñalver Vicente (trabajador)	Torres de Cotillas	296/00	—
Manuel Peñalver Vicente (trabajador)	Torres de Cotillas	297/00	—
Transportes y Excavaciones J.C.M., S.L.	Alcantarilla	306/00	128.863
Transportes y Excavaciones J.C.M., S.L.	Alcantarilla	307/00	64.026
Inspección Provincial de Alicante:			
Drades, S.L.	Cieza	2526/00	38.384

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Murcia, calle Molina de Segura, 1 (edificio Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), en relación dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las alegaciones sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante podrán presentarse ante el Jefe en el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, calle Pintor Lorenzo Casanova, 6, 03003 Alicante.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diere su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Secretario General, Pedro García Reverte.

(D.G.: 39)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

2429 Acuerdo de Remisión del expediente administrativo número 240/99, en relación con el recurso contencioso-administrativo 3/1.348/2000.

Resultando: Que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, ha dispuesto, por acuerdo dictado en el recurso contencioso de referencia, la remisión del expediente sancionador instruido a la empresa Ángel Teresa Hermanos, S.A., en virtud del Acta de Infracción n.º 2.564/99 Ex.

Considerando lo establecido en el artículo 48 de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como el artículo 49 de dicho cuerpo legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Remitir al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, el expediente administrativo número 240/99 correspondiente a la empresa Ángel Teresa Hermanos, S.A.

2.º Emplazar al interesado, Mustafa Benhaddou, con domicilio en C/. Palao y Marco, 4, 30700 de Torre Pacheco, en el recurso contencioso interpuesto por la empresa arriba indicada, a fin de que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Alicante, en el plazo de nueve días, en legal forma, mediante Procurador y Abogado o, solamente, mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento y que si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Notifíquese el presente acto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Martorell Briz. (D.G. 21)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

2428 Notificación de expediente.

Número Acta: 4.271/99

Expediente: 1.541/00

F. Resolución: 25/9/00

Nombre sujeto responsable: Pedro Gallego Soto

N.º Patr./S.S.: 30105192408

N.I.F./D.N.I.: 22.982.452

Domicilio: Velázquez, 10

Municipio: Cartagena

Importe: Caducada

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Jefe de la Inspección, Leopoldo Martorell Briz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Relación de ENVIOS A BOLETIN : PRIMERA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL).

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/1998001432	S/1998000796	26/04/2000	CENTRO ESPECIAL TEXTIL, S.L.	30/105784209	B-30453617	POLG. IND. B.7 PARC.B-25	LORQUI	850.008	SEG. SOCIAL
I/1999000660	S/1999000311	22/12/1999	MARTINEZ LOPEZ-GUILLEN, JAVIER	30/106465835	34784678-F	SIERRA CARRASCOY, 5-2º.A	MURCIA	100.002	SEG. SOCIAL
I/2000000175	S/2000000137	02/05/2000	ABDELHADI MAJIDI	30/101750928	X-2195051-T	ALAMO, 22-2º - BENIAJAN	MURCIA	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2000000226	S/2000000143	02/05/2000	MADRID SERRANO, JOSEFA	30/107347528		MAYOR, 259, ESC. 1 - 1ªPTA. - PUENTE	MURCIA	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000293	S/2000000172	05/05/2000	AUTOPACON, S.L.	30/10732042	B-73053712	SAN MARTIN DE PORRES	MURCIA	100.002	SEG. SOCIAL
I/1999001441	S/2000000179	05/05/2000	BARLEYCORN MONGOLUE, ENRIQUE	30/101944524	9276633-C	BARRANQUETE, 64 - LA ALBERCA	MURCIA	100.000	SEG. SOCIAL
I/1999001562	S/2000000180	05/05/2000	MADRID RAMIREZ, ANTONIO	30/77928132	22961129-E	MAYOR, 40 - LA ALJORRA	CARTAGENA	100.002	SEG. SOCIAL
I/1999001600	S/2000000181	05/05/2000	SERVUMAN, S.L.	30/104278150	B-30496715	LAS FLORES, 3 - LOS DOLORES	MURCIA	100.002	SEG. SOCIAL
I/2000000327	S/2000000186	07/09/2000	MORALES SANCHEZ, JUAN	30/1046020	22476180-R	CTRA. EL PALMAR, 248 - EL PALMAR	MURCIA	200.002	SEG. SOCIAL
I/1999001610	S/2000000198	09/05/2000	JEREZ SANCHEZ, PEDRO	30/101933814	23211230-K	MISSU ECLA, 3	AGUILAS	50.001	SEG. SOCIAL
I/1999001500	S/2000000200	09/05/2000	C.B. AKELARRE	30/	E-30587968	HERNANDEZ CABALLERO, S/N.	ALCANTARILLA	50.001	SEG. SOCIAL
I/1999001606	S/2000000201	09/05/2000	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	30/103782470	B-30495543	SANTO DOMINGO, 6	TORRE PACHECO	750.000	SEG. SOCIAL
I/2000000369	S/2000000208	17/05/2000	C.B.ALFONSO MARTINEZ LOPEZ Y OTROS	30/106876313	23214266-K	RAMON Y CAJAL, 26	LORCA	50.001	SEG. SOCIAL
I/1999001659	S/2000000231	30/05/2000	CONSTRUCTORA HNOS. YEPES Y SANCHEZ, S.L.	30/102133874	B-30405757	MEJICO, 10	LAS TORRES DE COTI	200.002	SEG. SOCIAL
I/1999001654	S/2000000253	30/05/2000	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	30/103782470	B-30495543	SANTO DOMINGO, 6	TORRE PACHECO	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000689	S/2000000299	16/08/2000	BOUGTIB EL HAJ	30/	X-1307092-W	MOLINO, 7 - BAJO	LOS ALCAZARES	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000755	S/2000000301	18/12/2000	VAZQUEZ ORTIS, INMACULADA	30/105873832	19846313	SALZILLO, 2	CALASPARRA	250.000	SEG. SOCIAL
I/2000000340	S/2000000319	21/08/2000	S.B.PROMOC. Y CONSTRUC. 2002, S.L.	30/103965356	B-30515050	AVDA. DE LA FAMA, 4 (BLQ. COBARRO HO	MURCIA	100.001	SEG. SOCIAL
I/2000000527	S/2000000321	21/08/2000	YZETASER, S.L.	03/109201220	B-53342994	HERRERIA, 50 - SANGONERA LA VERDE	MURCIA	150.000	SEG. SOCIAL
I/2000000236	S/2000000323	10/08/2000	MORALES RUIZ, JOSE ANTONIO	30/107176864	23033659-X	SAN ISIDRO, 13 - EL ALGAR	CARTAGENA	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000403	S/2000000325	21/08/2000	RESTAURACION DE FARMACIAS, S.L.	30/104798445	B-30547467	LORQUI, 3 - SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000408	S/2000000326	21/08/2000	LIMPIEZAS REME, S.L.	30/102337372	B-30442511	VICTORIO, 28	MURCIA	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000889	S/2000000332	21/08/2000	AGRICOLA DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.	30/106222426	B-73011371	SAAVEDRA FAJARDO, 42	TORRE PACHECO	500.000	SEG. SOCIAL
I/2000001014	S/2000000402	18/10/2000	C.B. JULIO SAMPEDRO LOPEZ Y OTRA	30/100106978	E-30318125	VIRGEN DE LA ESPERANZA, 14	MURCIA	100.002	SEG. SOCIAL
I/2000000665	S/2000000419	18/10/2000	LOPEZ GARCIA, JOSE	30/106784622	77517399-Q	BARRIO NUEVO POZO, 21	CALASPARRA	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000846	S/2000000442	28/11/2000	MADRID BALSALOBRE, ENCARNACION	30/105584751	34783034-L	POLIGONO LAS CANTERAS	MOLINA DE SEGURA	100.001	SEG. SOCIAL
I/2000000759	S/2000000456	28/11/2000	HACIENDA LA PINILLA, S.L.	30/106495743	B-30474902	DIP. AGUADERAS, S/N.	LORCA	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000767	S/2000000457	28/11/2000	OCONLOR, S.L.	30/106527267	B-73023707	CAMINO GIMENO, S/N. -DIP.TERCIA	LORCA	50.001	SEG. SOCIAL
I/2000000838	S/2000000458	28/11/2000	CANTERO MENGUAL, JUAN JESUS	30/	74298774-B	CTRA. MADRID, KM. 380	MOLINA DE SEGURA	100.002	SEG. SOCIAL

Nº de actas por página: 29
Nº de actas de s. soc.: 29

Importe seg. social : 4.400.038
Importe total 4.400.038

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

- Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.
- Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.
- Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.
- Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
- Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
- Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.
- Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.
- El Secretario General, Pedro García Vicente.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2667 Juicio verbal civil número 725/00.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 725/00, a instancia de doña Carmen Caballer Marín y otros, representados por el Procurador señor Berenguer López contra don Jacobo Stuart Fitz-James y Ventimiglia y herederos, habiendo recaído sentencia en fecha 24 de octubre de 2000 y siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco J. Berenguer López, en nombre y representación de doña Carmen, don José, don Antonio, doña Concepción Caballero Marín, contra don Jacobo Stuart Fitz-James y Ventimiglia, debo declarar y declaro redimido el censo reservativo vigente sobre la finca número 7.355, inscrito en el tomo 207 de la capital, folio 160 vuelto, finca 14.452, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, propiedad del actor por el abono de la cantidad de 275 pesetas que quedan consignadas en este Juzgado a disposición de la demandada por estar la misma en paradero desconocido, por lo que debo ordenar y ordeno la cancelación de la mencionada carga, librando al efecto mandamiento al Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al que se incorporará testimonio literal de la presente sentencia, con expresión de firmeza a los fines indicados. Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jacobo Stuart Fitz-James y Ventimiglia Herederos, que residió en esta provincia, expido el presente en Murcia a diecisiete de enero de dos mil uno.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

2666 Ejecución de títulos judiciales número 322/1990.

N.I.G.: 30035 1 0100063/2001
Sobre Otras Materias
De don Pedro Merenciano Moreno
Procurador Sr. Julián Martínez García
Contra don Antonio Rico López

Don Miguel Caballero Berna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución número 9/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro

Merenciano Moreno, representado por el Procurador don Julián Martínez García contra Antonio Rico López, en reclamación de 6.750.000 pesetas de principal más otras 2.500.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Urbana Uno: En San Javier, calle Alcántara, plaza de garaje, situada en la planta sótano del edificio, con acceso por las calles de Las Cortes y Olivar. Superficie construida de 19,77 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.852

Urbana Dos: Con idénticas características.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.854

Urbana Cuatro: Con idénticas características, salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.858

Urbana Cinco: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.860

Urbana Seis: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.862

Urbana Siete: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 21 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.864

Urbana Ocho: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.866

Urbana Nueve: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.868

Urbana Diez: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.870

Urbana Once: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 19,77 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.872

Urbana Quince: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 119,77 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.880

Urbana Dieciséis: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 19,77 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.882

Urbana Diecisiete: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.884

Urbana Dieciocho: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.886

Urbana Diecinueve: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.888

Urbana Veinte: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 21 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.890

Urbana Veintiuno: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.892

Urbana Veintitrés: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 22,05 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.896

Urbana Veinticuatro: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 19,77 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.898

Urbana Veintiséis: Con idénticas características salvo la superficie construida que es de 21,87 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 25.902

Urbana Local Comercial: Situado en planta baja número veintiocho del edificio sito en calle Alcántara, Manzana-I. Superficie construida de 73,97 m2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1.
Finca n.º 31.051

La subasta se celebrará el próximo día 18 de abril a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en carretera Pinatar, s/n, San Javier, la finca embargada ha sido valorada en 400.000 pesetas, las plazas de garaje y 2.100.000 pesetas el local comercial y una vez practicada la liquidación de cargas, siendo esas mismas cantidades la valoración de las fincas a efectos de subasta.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrolla conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la L.E.C., en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier a 2 de febrero de 2001.—El Secretario.

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2024 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2024, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 53, de fecha 5 de marzo de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En la página 3446, en el Anexo II, en el punto 3.- Motocicletas, en los niveles sonoros máximos admisibles de los apartados 3.1, 3.2 y 3.3, que aparecen como 77, 80 y 82, respectivamente, debe rectificarse por 70 en los tres apartados 3.1, 3.2 y 3.3.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Pérez Martínez

2602 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.

Don Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita, a instancia de doña Ana Ruiz Ruiz y doña Josefa Vivancos Soria, como propietarias de las siguientes fincas:

A.-Finca propiedad de doña Ana Ruiz Ruiz:

En este término de Alhama de Murcia, pago del Collado, una tierra con arbolado diverso, que tiene de cabida veintiséis áreas y noventa y cinco centiáreas, y linda: Este, Alfredo González Sánchez; Sur, Teresa González Sánchez; Oeste, finca que se describirá a continuación bajo la letra B; y Norte, vereda pública en proindivisión de doña María González Sánchez y sus hermanos.

Dentro de los linderos de la mencionada finca existe construida la siguiente edificación:

Vivienda de dos plantas o tipo dúplex, que consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y baño, ocupando una superficie construida entre ambas plantas de ciento noventa metros cuadrados, sobre un suelo de noventa y cinco metros cuadrados.

B.-Finca propiedad de doña Josefa Vivancos Soria:

En este término de Alhama de Murcia, pago del Collado, una tierra con arbolado diverso, que tiene de cabida veintiséis áreas y noventa y cinco centiáreas, y linda: Este, finca descrita anteriormente bajo la letra A; Sur, Teresa González Sánchez; Oeste, Teresa González Sánchez; y Norte, vereda pública en proindivisión de doña María González Sánchez y sus hermanos.

Dentro de los linderos de la mencionada finca existe construida la siguiente edificación:

Vivienda de dos plantas o tipo dúplex, que consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño, ocupando una superficie construida entre ambas plantas de

ciento ochenta y cinco metros cuadrados, sobre un suelo de noventa y tres metros cuadrados.

Ambas fincas proceden por división y extinción del proindiviso de la siguiente:

En este término de Alhama de Murcia, pago del Collado, una tierra con arbolado diverso, que tiene de cabida según el título treinta y nueve áreas y trece centiáreas, pero que en su reciente medición, ha resultado con una cabida de cincuenta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas, y linda: Este, Alfredo González Sánchez; Sur y Oeste, Teresa González Sánchez; y Norte, vereda pública en proindivisión de doña María González Sánchez y sus hermanos.

Dentro de los linderos de la mencionada finca existen construidas las edificaciones antes descritas.

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.578, libro 423, folio 220, finca 33.220, inscripción 5.^a

La descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, consiste en una ampliación de la cabida y modificación de linderos, es la siguiente:

A.-Finca propiedad de doña Ana Ruiz Ruiz: En este término de Alhama de Murcia, pago del Collado, una tierra con arbolado diverso, que tiene de cabida veintinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y linda: Norte, camino; Sur, Francisco García González; Este, Ermita Candelaria; y Oeste, Josefa Vivancos Soria, camino por medio.

Dentro de los linderos de la mencionada finca existe construida la siguiente edificación:

Vivienda en dos plantas o tipo dúplex, que consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y baño, ocupando una superficie construida entre ambas plantas de ciento noventa metros cuadrados, sobre un suelo de noventa y cinco metros cuadrados.

Cargas. Gravada con hipoteca, y libre de otras cargas y arrendamientos.

Referencia catastral: Polígono 4, parcela 585. Referencia número 3008000000400585WL.

B.-Finca propiedad de doña Josefa Vivancos Soria:

En este término de Alhama de Murcia, pago del Collado, una tierra con arbolado diverso, que tiene de cabida veintinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y linda: Norte, Camino; Sur, Francisco García González y Francisco González García; Este, Ana Ruiz Ruiz; y Oeste, Francisco González García, camino por medio.

Dentro de los linderos de la mencionada finca existe construida la siguiente edificación:

Vivienda de dos plantas o tipo dúplex, que consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño, ocupando una superficie construida entre ambas plantas de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, sobre un suelo de noventa y tres metros cuadrados.

Cargas. Gravada con hipoteca, y libre de otras cargas y arrendamientos.

Referencia catastral: Polígono 4, parcela 753. Referencia número 3008000000400753WL.

La descripción de la finca de la cual proceden por división sería la siguiente:

En este término de Alhama de Murcia, pago del Collado, una tierra con arbolado diverso, que tiene de cabida cincuenta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas, y linda: Norte, camino; Sur, Francisco García González; Este, Ermita Candelaria; y Oeste, Francisco González García, camino por medio.

Dentro de los linderos de la mencionada finca existen construidas las siguientes edificaciones:

1.-Vivienda de dos plantas o tipo dúplex, en la parte Oeste de la finca, que consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño, ocupando una superficie construida entre ambas plantas de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, sobre un suelo de noventa y tres metros cuadrados.

2.-Vivienda de dos plantas o tipo dúplex, en la parte Este aproximadamente de la finca, que consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y baño, ocupando una superficie construida entre ambas plantas de ciento noventa metros cuadrados, sobre un suelo de noventa y cinco metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.578, libro 423, folio 220, finca 33.220.

Cargas: Gravada con hipoteca, y libre de otras cargas y arrendamientos.

Referencia catastral: Parcela 585, polígono 4. Referencia número 3008000000400585WL.

b) Titularidad.-Las señoras comparecientes manifiestas que son propietarias y titulares registrales de la finca registral 33.220 descrita por mitad y proindiviso, por los siguientes títulos: Les pertenece a doña Josefa Vivancos Soria su mitad indivisa, por compra en su estado actual de separación de bienes, a su esposo don Salvador López González, según escritura otorgada en Alhama de Murcia, el día 11 de junio de 1998, ante mí, con número 1.398 de protocolo; y a doña Ana Ruiz Ruiz su mitad indivisa, por compra en su estado actual de separación de bienes, a su esposo don José Luis López González, según escritura otorgada en Alhama de Murcia, el día 26 de febrero de 1998, ante mí, con número 473 de protocolo.

Que en escritura de fecha 11 de enero de 2000, autoriza ante mí, con el número 60 de Protocolo, llevaron a cabo la división material de la finca y la extinción del proindiviso, adjudicándose las fincas resultantes en la forma que de la misma resulta, es decir, doña Ana Ruiz Ruiz, la finca descrita con la letra A), en el expositivo anterior; y doña Josefa Vivancos Soria, la finca descrita con la letra B), en el expositivo anterior.

Que los vendedores de las actuales propietarias adquirieron dicha finca registral 33.220 por donación de su madre doña María González Sánchez, en virtud de escritura de donación de fecha 11 de mayo de 1993, autorizada en Alhama de Murcia, por quien fue su Notario, don Eduardo Fernández Medina, con el número 544 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría sita en Avenida Bastarreche, número 15-bajo, de Alhama de Murcia, en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 28 de febrero de 2001.—El Notario.

Notaría de don Juan Pérez Martínez

2603 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.

Don Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita, a instancia de don Francisco Otálora Martínez, don Juan Otálora Martínez y don Juan Martínez Cánovas, como propietarios de la siguiente finca:

Urbana.-Parcela veintiocho, manzana doce, del Polígono «Vistabella», en término de Librilla, parajes de Buenavista, Vistabella, Eras de Arriba, Ramblillas y Camino del Castelar. Parcela para uso residencial, con una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, de posterior medición después de replantear alineaciones de 435 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela número veintinueve; Este, la número treinta y delimitación del polígono; Sur, la número veintisiete, y Oeste, calle 218. Esta finca resulta de la reparcelación urbanística de la finca registral número 9.821 de Librilla, conforme al Proyecto de Reparcelación Urbanística por cooperación del Polígono «Vistabella» de las normas subsidiarias del Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Librilla. Se le asigna una cuota, que expresa su valor con relación al total del polígono y su participación en los gastos de reparcelación, de catorce enteros y ciento setenta y tres milésimas, sobre mil enteros. Según la liquidación provisional del Proyecto de reparcelación, los gastos generales ascienden a la cantidad de un millón seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas.

Cargas: Libre de cargas y arrendatarios.

Inscripción: Tomo 1.623, libro 120, folio 115, finca 9.850, inscripción 2.^a

La descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, consiste en una ampliación de la cabida y modificación de linderos, es la siguiente:

URBANA.-Parcela veintiocho, manzana doce, del Polígono «Vistabella», en término de Librilla, parajes de Buenavista, Vistabella, Eras de Arriba, Ramblillas y Camino del Castelar, hoy calle Jardín.

3. Parcela para uso residencial, con una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, José Peñalver Tudela; izquierda, Tomás Hernández Lorente; y fondo, Antonio Almagro Rubio, Lidia García Bonache y comunidad de propietarios de calle Félix R. Lafuente. Esta finca resulta de la reparcelación urbanística de la finca registral número 9821 de Librilla, conforme al Proyecto de Reparcelación Urbanística por cooperación del Polígono «Vistabella» de las normas subsidiarias del Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Librilla. Se le asigna una cuota, que expresa su valor con relación al total del polígono y su participación en los gastos de reparcelación, de catorce enteros y ciento setenta y tres milésimas, sobre mil enteros. Según la liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, los gastos generales ascienden a la cantidad de un millón seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas.

Cargas: Libre de cargas y arrendatarios.

Inscripción: Tomo 1.623, libro 120, folio 115, finca 9.850, inscripción 2.^a

Referencia catastral: 4647512XG4944N0001FZ.

b) TITULARIDAD.-Son propietarios y titulares registrales por terceras partes indivisas de la finca descrita por compra a don Antonio Almagro Cayuela y doña Juana Rubio Martínez, en virtud de escritura de fecha 21 de abril de 1998, otorgada en Alhama de Murcia, ante mí, con el número 947 de Protocolo.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría sita en Avenida Bastarreche, número 15-bajo de Alhama de Murcia, en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 28 de febrero de 2001.—El Notario.